



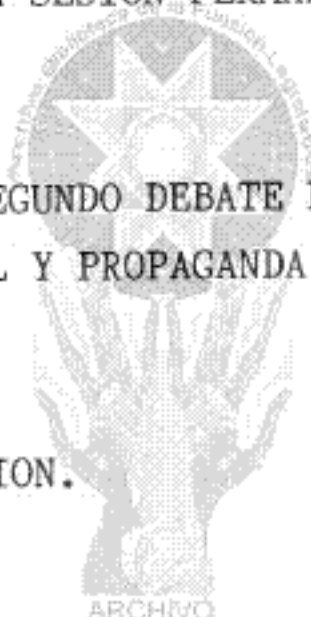
**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No.** CIENTO OCHENTA D

**Sesión:** MATUTINA PERMANENTE DEL CONGRES **Fecha:** Febrero 24 DEL 2000  
SO NACIONAL.

**SUMARIO:**

- I.- REINSTALACION DE LA SESION PERMANENTE
- II.- CONTINUACION DEL SEGUNDO DEBATE DE LA LEY SOBRE EL CONTROL DEL GASTO ELECTORAL Y PROPAGANDA.
- III.- CLAUSURA DE LA SESION.



ARCHIVO



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA No. CIENTO OCHENTA D

**Sesión:** MATUTINA PERMANENTE

**Fecha:** FEBRERO 24 DEL 2000

### INDICE:

CAPITULOS :	PAGINAS :
I.- Reinstalación de la sesión permanente.-----	4.
II.- Continuación del segundo debate de la Ley sobre el Control del Gasto Electoral y Propaganda.----	4.
<b>INTERVENCIONES:</b>	
H. LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO.-----	5,6,24,25,34,37.
H. HURTADO LARREA RAUL.-----	9.
H. OCHOA MALDONADO ELIZABETH.-----	10.
H. DURAN-BALLEN CORDOVEZ SIXTO.-----	11,12.
H. SANCHEZ RIBADENEIRA BOLIVAR.-----	12,13.
H. CAMPOSANO NUÑEZ ENRIQUE.-----	13,14,29,40,41,54,55.
H. ARGUDO PESANTEZ JOHN.-----	14,15,16,68,69,70,71.
H. ASTUDILLO ASTUDILLO GERMAN.-----	17,18,19.
H. PROAÑO MAYA MARCO ANTONIO.-----	20,21.
H. DOTTI ALMEIDA MARCELO.-----	21,22,23.
H. TORRES TORRES CARLOS.-----	23,32,33,36,55,73.
H. CORDERO ACOSTA JOSE.-----	25,26,27,31,32,36,37, 58,59,63.
H. LLANES SUAREZ HENRY.-----	29,30,31.
H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO.-----	34,35,60,61,62,66.



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. CIENTO OCHENTA D**

**Sesión:** MATUTINA PERMANENTE

**Fecha:** FEBRERO 24 DEL 2000

**INDICE:**

CAPITULOS :	PAGINAS :
H. RUIZ ALBAN GABRIEL.-----	38,39.
H. MARUN RODRIGUEZ JORGE.-----	41,42.
H. MAUGE MOSQUERA RENE.-----	42,43,44.
H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN.-----	44,45,46,47,65.
H. MEDINA ORELLANA VOLTAIRE.-----	48,49.
H. YANCHAPAXI CANDO REYNALDO.-----	49,50,56.
H. NOBOA NARVAEZ JULIO.-----	51,52,53,54.
H. VITERI JIMENEZ CYNTHIA.-----	57.
H. SICOURET OLVERA VICTOR.-----	68.
III.- Clausura de la sesión.-----	74.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinticuatro días de febrero del dos mil, en la sala de sesiones del Congreso Nacional, bajo la dirección del Presidente titular, ingeniero Juan José Pons Arízaga, se reinstala la sesión matutina permanente de período ordinario, siendo las diez horas quince minutos.

En la Secretaría actúan el licenciado Guillermo Astudillo Ibarra y el doctor Olmedo Castro Espinoza, Secretario General y Prosecretario del Congreso Nacional, respectivamente.-

A la presente sesión concurren los siguientes Diputados:

ADUM LIPARI MIRELLA	DOTTI ALMEIDA MARCELO
ALAVA ALCIVAR ROBERTO	DURAN-BALLEN CORDOVEZ SIXTO
ALBORNOZ GUARDERAS VICENTE	ESTRADA BONILLA JAIME
ALVARADO VINTIMILLA BLASCO	ESTRELLA VELIN JOAQUIN
ANDRADE ECHEVERRIA RONALD	FARFAN INTRIAGO MARCELO
ANDRADE GUERRA YOLANDA	FAJARDO LARREA MANUEL
ARGUDO PESANTEZ JOHN	FUERTES RIVERA JUAN MANUEL
ASTUDILLO ASTUDILLO GERMAN	GARCIA CEDEÑO FELIX
AZAR AMAT JOSE	GOMEZ ORDEÑANA RAUL
AZUERO RODAS ELISEO	GONZALEZ ALBORNOZ CARLOS
BACIGALUPO BUENAVENTURA DALTON	GONZALEZ MUÑOZ SUSANA
BAQUERIZO ADUM LEOPOLDO	GORDILLO CORDOVA REGINA
BECERRA CUESTA ABELARDO	GUERRA GONZALEZ ALBERTO
BUCARAM ORTIZ ADOLFO	HARO PAEZ GUILLERMO
BUCARAM ORTIZ ELSA	HERRERA BONNET ENRIQUE
CALDERON PRIETO CECILIA	HIDALGO BIFARINI ESTUARDO
CALVA PRECIADO ARTURO	HURTADO LARREA RAUL
CAMPAÑA SOLAN ROBERTO	KURE MONTES CARLOS
CAMPOS AGUIRRE HERMEL	LANDAZURI CARRILLO GUILLERMO
CAMPOSANO NUÑEZ ENRIQUE	LEON ROMERO JAIME
CANTOS HERNANDEZ JUAN	LOOR CEDEÑO OTON
CASTRO PATIÑO ALFREDO	LOPEZ SAUD IVAN
COELLO IZQUIERDO JAIME	LOZANO CHAVEZ WILSON
CORDERO ACOSTA JOSE	LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
CORDERO IÑIGUEZ JUAN	LLANES SUAREZ HENRY
CHOUVIN HIDALGO MAGDALENA	MACIAS CHAVEZ FRANKLIN

DAVILA EGUEZ RAFAEL	MALLEA OLVERA CONCHA
DELGADO TELLO FRANKLIN	MANCHENO NOGUERA GERMAN
MARCIAL ROJAS RIGAIL	ROGGIERO ROLANDO GALO
MARUN RODRIGUEZ JORGE	ROLDOS AGUILERA LEON
MAUGE MOSQUERA RENE	RON KLEVER ESTANISLAO
MEDINA ORELLANA VOLTAIRE	ROSETO GONZALEZ FERNANDO
MEJIA MONTESDEOCA LUIS	RUIZ ALBAN GABRIEL
MENDOZA GUILLEN TITO	SAA BERNSTEIN JOSE
MONTERO RODRIGUEZ JORGE	SANCHEZ RIBADENEIRA BOLIVAR
MORENO AGUI RUTH	SANCHO SANCHO RAFAEL
MORENO ROMERO HUGO	SAN MARTIN TORRES FRANKLIN
NIETO VASQUEZ ANIBAL	SAUD SAUD CARLOS
NOBOA NARVAEZ JULIO	SERRANO BATALLAS FULTON
OBANDO CADENA ELSA MARIANA	SERRANO VALLADARES ALFREDO
OCHOA MALDONADO ELIZABETH	SICOURET OLVERA VICTOR
OJEDA DE VACA GLADYS	TALAHUA PAUCAR LUIS
ORTIZ CRESPO XIMENA	TORRES TORRES CARLOS
PACHECO GARATE EDUARDO	UBILLA BUSTAMANTE SIMON
PACHECO PINOS OSWALDO	URIBE LOPEZ FANNY
PAEZ ZUMARRAGA REINALDO	VACA GARCIA GILBERTO
PALACIOS RIOFRIO CARLOS	VALDEZ LARREA ANUNZZIATTA
PALMA ORDOÑEZ JUAN	VARGAS MEZA STALIN
PATIÑO SALVADOR ARTURO	VASQUEZ GONZALEZ CLEMENTE
PEREZ ASTUDILLO MIGUEL	VELA PUGA ALEXANDRA
PEREZ INTRIAGO ALVARO	VERA RODAS ROLANDO
POSSO SALGADO ANTONIO	VIVAS WUALNER JAVIER
PROAÑO MAYA MARCO	VILLACRESES COLMONT LUIS
QUEVEDO MONTERO HUGO	VIZCAINO ANDRADE LUIS
RIVAS PAZMIÑO RAUL	VITERI JIMENEZ CYNTHIA
RODRIGUEZ EDGAR IVAN	YANCHAPAXI CANDO RREYNALDO



EL SEÑOR SECRETARIO. Señores diputados, muy buenos días, el señor Presidente ha dispuesto que tome lista para constatar el quórum. Gracias a ustedes por contestar al ser llamados. Mirella Adum. Alejandro Aguayo. Roberto Alava. Vicente Albornoz. Blasco Eugenio Alvarado. José Enrique Alvear Icaza. Ronald Andrade Echeverría. Yolanda Andrade. Káiser Arévalo. John Argudo. Germán Astudillo. José Azar Amat. Eliseo Azuero. Dalton Bacigalupo. Leopoldo Baquerizo,



presente. Abelardo Becerra. Adolfo Bucaram. Elsa Bucaram Ortiz. Simón Bustamante. Cecilia Calderón. Roberto Campaña, presente. Hermel Campos. Enrique Camposano. Arturo Calva. Alfredo Castro. Juan Cantos. José Cordero Acosta. Juan Cordero Iñiguez. Jaime Coello. Magdalena Chouvin. Rafael Dávila. Franklin Delgado. Marcelo Dotti. Sixto Durán Ballén Cordovez. Jaime Estrada Bonilla. Vicente Estrada. Joaquín Estrella Velín. Marcelo Farfán Intriago, presente. Juan Manuel Fuertes. Félix García Cedeño. Raúl Gómez Ordeñana. Carlos González Albornoz. Susana González Muñoz. Regina Gordillo Córdova. Valerio Grefa. Luis Alberto Guerra, presente. Guillermo Haro Páez. Enrique Herrería Bonnet. Estuardo Hidalgo Bifarini. Raúl Hurtado Larrea. Carlos Kure Montes. Guillermo Landázuri. Jaime León Romero. Otón Loor, presente el señor diputado Loor. Iván López Saúd. Wilson Lozano, presente. Wilfrido Lucero. Henry Llanes. Franklin Macías Chávez Concha Mallea. Germán Mancheno. Rigail Marcial. Jorge Manuel Marún. René Maugé. Voltaire Medina. Luis Mejía. Tito Nilton Mendoza. Jorge Montero. Mario Efrén Moreira. Ruth Aurora Moreno. Hugo Moreno. Xavier Neira. Aníbal Nieto. Nina Pacari Vega. Julio Noboa. Elsa Mariana Obando. Elizabeth Ochoa, presente. Gladys Ojeda. Ximena Ortiz Crespo. Eduardo Pacheco Gárate. Oswaldo Pacheco Pinos, presente. Reinaldo Páez. Carlos Alberto Palacios Riofrío. presente. Juan Palma. Miguel Pérez Astudillo. Alvaro Pérez Intriago. Antonio Posso Salgado. Marco Antonio Proaño Maya, presente. Raúl Rivas Pazmiño, presente. Ramiro Rivera Molina. Roberto Rodríguez Guillen. Edgar Iván Rodríguez, presente. El señor diputado Hugo Quevedo Montero está presente. Galo Roggiero. León Roldós, presente. Kléver Estanislao Ron. Fernando Rosero González. Gabriel Ruiz Albán, presente. José Lorenzo Saá. Franklin San Martín. Bolívar Sánchez. Rafael Sancho Sancho. Carlos Saúd. Eduardo Serrano Aguilar. Fulton Serrano Batallas. Alfredo Serrano Valladares. Víctor Hugo Sicouret Olvera. Luis Talahua Paucar. Carlos Torres Torres. Simón Ubilla. Fanny Uribe. Gilbero Vaca García. Anunziatta Valdéz Larrea, presente. Stalin Vargas Meza, presente. Clemente Vásquez. Alexandra Vela Puga. Rolando Vera. Luis Vilacreses Colmont. Luis Vizcaíno Andrade.

Cynthia Viteri Jiménez. Reynaldo Yanchapaxi Cando. Secretaria registra el ingreso de los honorables diputados: Jorge Montero, Germán Mancheno, Regina Gordillo, Kléver Ron, Hermel Campos, Roberto Alava, Rigail Marcial, Guillermo Haro, Julio Noboa, Luis Villacreses, Jorge Marún, Juan Cordero, Carlos Saúd, John Argudo, Fernando Rosero, Blasco Alvarado, Wilfrido Lucero, Carlos Torres, René Maugé, Joaquín Estrella, Eduardo Pacheco, Concha Mallea, Raúl Gómez, Lorenzo Saá, Alexandra Vela, Dalton Bacigalupo, Bolívar Sánchez. Enrique Camposano. Luis Mejía, Henry Llanes, Arturo Patiño, Arturo Calva, Iván López, Mirella Adum, Franklin Macías, José Cordero, Juan Cantos, Germán Astudillo, Xavier Vivas, Sixto Durán Ballén, Magdalena Chouvin, Vicente Albornoz, Cynthia Viteri, Rafael Sancho, Raúl Hurtado. Con usted, señor Presidente, en la sala sesenta y tres honorables Diputados.-----

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, declaro instalada la sesión, rogaría a los honorables Legisladores que ocupen sus curules. Honorables Legisladores Cordero, Serrano, Alvarado, honorables legisladores, por favor. Gracias, honorable Hurtado. Señor Secretario.-----

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente le informo a usted y a la Cámara, que respecto de esta Ley faltan por aprobarse los artículos 62, 63, 66 y los Considerandos. Está en debate el Artículo 62, señor Presidente. El texto del Artículo 62, según la Comisión, es como sigue. "Se prohíbe expresamente la promoción con nombres de funcionarios, partidos políticos, en toda obra pública o ejecución de proyectos que efectúe toda institución pública, Gobierno central y seccional en cualquier tiempo". Respecto a este artículo el honorable Julio Noboa, propone que se añada al final, el siguiente texto: "Su incumplimiento será sancionado con la destitución del responsable de conformidad

con esta Ley". No hay más observaciones escritas, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hay pedidos de reconsideración, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. No están pendientes reconsideraciones, señor Presidente, en la sesión anterior fueron evacuados las solicitudes que fueron planteadas anteriormente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración el Artículo 62. Honorable Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, cuando ayer se discutía este artículo 62, no tuve la oportunidad de hacer uso de la palabra para indicar a la sala que ya no tiene razón de ser este artículo 62, que debe suprimirse; ya que lo que se propone en este artículo 62 ya está resuelto por el Congreso cuando aprobó el Artículo 21 numeral 4 que dice lo mismo que está proponiéndose en el Artículo 62. Con su venia, señor Presidente, puedo leer el mencionado inciso cuarto del Artículo 21 para demostrar que estábamos hablando del mismo tema y que estamos repitiendo la propuesta en el Artículo 62. Si usted me permite, señor Presidente, para dar lectura solamente de este inciso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, honorable Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS. El inciso cuarto, aprobado ya por el Congreso Nacional en el Artículo 21 de esta Ley, dice lo siguiente: Prohíbese a todo organismo o entidad pública, funcionario, empleado o servidor público, la utilización de los recursos y bienes públicos, al igual que promocionar sus nombres o partidos en la obra o proyectos a su cargo. Quien infringiere esta disposición será sancionado con la revocatoria del mandato o destitución de su cargo, según el caso, sin perjuicio de las acciones que el caso amerite conforme lo determine el Código Penal". Y lo que dice el Artículo 62 es lo mismo, señor Presidente. Este Artículo



62 propone, con su venia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS. "Se prohíbe expresamente la promoción con nombres de funcionarios o partidos políticos, en toda obra pública o ejecución de proyectos que efectúe toda institución pública, Gobierno central y seccional en cualquier tiempo". Entonces, el inciso cuarto del Artículo 21, ya aprobado por el Congreso Nacional, es mejor y es más completo que la propuesta que contiene el Artículo 62. Por esta razón, señor Presidente, yo creo que debe el Congreso Nacional suprimir el artículo 62 porque ya está resuelto, es innecesario, y así lo propongo como moción, la supresión del Artículo 62.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está planteado la moción del honorable Lucero para suprimir el artículo 62. ¿Tiene apoyo la moción? Someta a votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con la supresión del Artículo 62, conforme el texto presentado por la Comisión, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, setenta y tres diputados en la sala, sesenta y cinco votan por la moción del diputado Wilfrido Lucero, sobre la supresión del texto del Artículo 62.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada la moción. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 63. Definiciones. Gasto Electoral. Constituye todo egreso efectuado para una campaña electoral, entendiéndose como el empleo de cualquier tipo de recursos, valorables económicamente para promover candidaturas, o para promocionar planteamientos de una consulta popular o de un proceso de revocatoria de mandato. Ingreso Electoral. Es todo aporte, contribución en dinero o en especie, traducido en servicios gratuitos u onerosos

con descuentos o sin ellos, valorables económicamente que sirven para financiar campañas electorales. Financiamiento de Elecciones. Constituyen los medios y recursos institucionales, humanos, materiales y económicos necesarios que le permitan participar en un proceso electoral, bajo los principios de igualdad de oportunidades, protección pública, independencia y control del órgano electoral. Campaña Electoral. Se entenderá al conjunto de actividades lícitas promovidas por las organizaciones políticas, alianzas y candidatos, con el propósito de dar a conocer sus principios ideológicos, programas de gobierno, planes de trabajo; así como, la promoción de las candidaturas que se postulen a las diferentes dignidades de elección popular, consulta popular y revocatoria del mandato. Promoción Electoral. Estará conformada por el conjunto de actividades lícitas promovidas por las organizaciones políticas, alianzas y candidatos con el propósito de dar a conocer de forma directa e indirecta sus principios ideológicos, programas de gobierno, planes de trabajo, o posibles candidaturas; dentro del período comprendido entre la última elección popular y la convocatoria a elecciones del proceso electoral siguiente. Publicidad Electoral. Se entiende por publicidad electoral la que realizan las organizaciones políticas para promover las candidaturas que patrocinan en los medios de comunicación social dentro del período permitido por la ley. Propaganda Electoral. Se entiende el conjunto de acciones que, técnicamente elaboradas, surgidas de estudios, investigaciones, hipótesis, encuestas, etcétera pretenden influir colectivamente utilizando fundamentalmente los medios de comunicación social. Organizaciones Políticas. Se consideran para los efectos de esta Ley, como organizaciones políticas a los partidos políticos legalmente reconocidos; a las organizaciones y movimientos de independientes, nacionales, regionales o locales y a los candidatos independientes. Espacio Político Contratado. Se entiende por espacio político contratado, al tiempo de duración pagado que ocupa una organización política, alianza o candidato en uno de los medios de difusión social, para promocionar o difundir sus propuestas o planes políticos.

Aporte en Especie. Se refieren a todos los bienes, sean estos muebles o inmuebles, materiales fungibles que contengan impresos, avisos, promoción por medio de difusión social, pancartas que se refieran a las organizaciones políticas, alianzas o candidatos, que hayan sido entregados favor de estos a cualquier título". Este es el texto del Artículo 63 propuesto por la Comisión. Respecto a él, la honorable Nina Pacari propone:" Que en el artículo 63, en lo que corresponde a aportes en especie debe hacerse constar expresamente la cesión de espacios de publicidad a favor de una candidatura". El señor general Paco Moncayo propuso que se suprima en Definiciones, en Propaganda Electoral, suprimase etcétera y en Organizaciones Políticas, debe decir lo siguiente: "Organizaciones Políticas. se considerarán para los efectos de esta Ley, como organizaciones políticas a los partidos políticos legalmente reconocidos; a las organizaciones y movimientos de independientes, nacionales, regionales o locales y a las organizaciones en torno de los candidatos independientes". El honorable John Argudo, indica que en este artículo da la definición de lo que debe entenderse por gasto electoral, considera que es demasiado escueta, y por lo tanto, sugiere que para que la definición de gasto electoral se complete, propone el siguiente texto. "Gasto Electoral: Se entenderán como gastos electorales, rubros como: La confección de papelería electoral; la propaganda y publicidad directa e indirectamente dirigida a promover el voto a sus candidaturas, sea cual fuere la forma y el medio que se utilice; el alquiler de locales para la celebración de actos de campaña electoral; las remuneraciones o gratificaciones al personal no permanente que preste sus servicios a la o a las candidaturas; toda movilización de los candidatos y del personal de campaña; toda propaganda doctrinaria, política o electoral, impresa, radial, televisada, cinematográfica o difundida por medios informáticos y otros; y, todos aquellos egresos valorados económicamente que fueren utilizados para promover candidaturas o proporcionar planteamientos de una consulta popular o de un proceso de revocatoria de mandato". Estas

las únicas observaciones presentadas en Secretaría General, señorita Presidenta.-----

ASUME LA DIRECCION DE LA SESION LA ABOGADA ALEXANDRA VELA PUGA.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Señor Secretario ¿ha concluido la lectura de las observaciones? Señores diputados está en consideración el Artículo 63. El señor diputado Raúl Hurtado, tiene la palabra.-----

EL H. HURTADO LARREA. Señorita Presidenta, yo le había pedido oportunamente la palabra al señor Presidente titular pero no me la concedió cuando el honorable Lucero propuso la supresión del Artículo 62. Y había pedido la palabra para dar el siguiente argumento y oponerme a la petición del doctor Lucero. Tal como está redactado este artículo, el 62, cubre toda posibilidad de utilizar la propaganda electoral en las obras públicas. ¿Qué pasa, le pregunto, si el contratista de la obra pública con sus propios recursos pone los famosos letreros? No está cubierto por el artículo anterior, y lo que suele suceder en la contratación de obra pública, es que en el contrato se estipula que por cuenta del contratista se colocarán los letreros de propaganda, y obviamente el contratista le pone en el precio cuando ha cotizado sus costos de ese tipo de publicidad. Por lo tanto, es absolutamente necesario que el Artículo 62, conste en la ley; por lo tanto propongo la reconsideración, señorita Presidenta.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Señor Diputado ¿está proponiendo la reconsideración para esta sesión?-----

EL H. HURTADO LARREA. Para esta sesión, señorita Presidenta.

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Hay una moción de reconsideración, la Presidencia tomará la resolución sobre las reconsideraciones y lo propondrá a la sala al terminar el tratamiento del articulado. Está en este momento en



consideración el Artículo 63. ¿Tiene respaldo la moción? ¿desean votarla en este instante? ¿ Está respaldada la reconsideración planteada por el diputado Hurtado? Tiene respaldo la moción. Señor Secretario, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Moción de reconsideración de la resolución de negativa del Artículo 62. Los señores diputados que estén de acuerdo con la proposición del honorable Raúl Hurtado, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señorita Presidenta, proclamo resultados. Quince diputados por la moción del diputado Raúl Hurtado, de los setenta y nueve presentes en la sala.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. La moción de reconsideración ha sido negada. Continuemos con el debate. Está en consideración el Artículo 63, la diputada Elizabeth Ochoa, tiene la palabra.-----

LA H. OCHOA MALDONADO. Gracias, señorita Presidenta. Señores diputados: Yo pedía la palabra por cuanto envié una observación en el sentido de que se agregue un artículo innumerado, luego del artículo 62 y que tenga el siguiente contenido". Todo espacio utilizado por un propietario de un medio de comunicación que se encontrare participando como candidato en la contienda electoral, dicho espacio publicitario utilizado deberá ser valorado y estará sujeto a los límites de gasto electoral constante en la presente Ley". La intención es que el dueño de un medio de comunicación va a estar en mejor situación que aquellos candidatos que no cuenten con este medio de comunicación y quería dejar constancia que estos espacios utilizados por un propietario, sea valorado y se considere dentro del límite de gasto electoral. Si es que tiene acogida mi propuesta, ha sido ya entregada ya en Secretaría la redacción del artículo. Gracias, señorita Presidenta.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Gracias, diputada Ochoa. Señor Secretario, dignese informar a la sala y a esta Presidencia,



si el artículo al que se refiere la diputada Ochoa fue discutido en primer debate o fue aceptado como parte de sus observaciones por la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Por disposición suya le informo a usted y a la Cámara que la propuesta de la diputada Elizabeth Ochoa no fue materia de primer debate, fue presentado con oficio número 306 del año 2.000, de 23 de febrero del 2.000 con un número de trámite 20692. En resumen, la propuesta no fue considerada en primer debate.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. No habiendo presentada en la primera observación le pido, por favor, al Señor Secretario que se digne remitir la propuesta del Artículo a la Comisión para que en el momento que lo considere oportuno la trate. Señores diputados está en consideración el Artículo 63. Señor arquitecto Durán Ballén, tiene la palabra.-----

EL H. DURAN BALLEEN CORDOVEZ. Señorita Presidenta, en el último párrafo de este artículo se habla de aporte en especie, y aparentemente no tengo atención, señorita Presidenta, porque todo mundo está conversando de otros temas y acabamos de aprobar hace un rato algo, sin escuchar cuál era la razón que daba el diputado Hurtado, porque estamos conversando de otros temas como lo están haciendo en este momento, y lo que voy a sugerir hay mucha razón y aplica a todos los señores legisladores y por eso, los agradecería que atiendan. Hay otras especies, por ejemplo y lo digo por experiencia propia, servicios de transportes, ¿no deberá valorizarse también el préstamo que se lo hace por parte de una empresa aérea o de transporte terrestre? ¿No es esto tan aporte en especie como lo es un aviso publicitario? ¿Por qué se ha de considerar que solamente aquello que se palpa por los ojos o por la vista, o por el oído, es aquello que es especie? Debe ampliarse, por lo tanto, a que si se va a valorizar como gasto de campaña, no se disfracen los servicios de diversa índole. Entonces, yo rogaría, señorita Presidenta, que se aumente en aportes en especie, "la prestación de servicios", que puede ser

muy amplio. Esto es un gasto electoral de gran magnitud. Las empresas que hacen el transporte aéreo de los candidatos en el país, y que lo hacen como su contribución es un rubro, señorita Presidenta, de bastante monto y que debe ser valorizado como cualquier otro. Y permítame por un momento, con su venia, que vuelva a lo que planteó el diputado Hurtado, y que no se atendió en esta sala y por eso no se aprobó la reconsideración. En los créditos internacionales, en los créditos internacionales provenientes de Banco Mundial, de Banco Interamericano, de la CAF, de mucho de los gobiernos y organizaciones, hay una obligación contractual, contractual, señores diputados, de que consten los nombres de las autoridades responsables por la ejecución del proyecto; y ese reconocimiento obligado contractualmente no debemos tomarlo nosotros como que es propaganda electoral. Es una obligación contractual en la mayoría de los casos. Es a esto a lo que se refirió el diputado Hurtado, y no se atendió por parte de esta sala, cuál era la motivación a que él planteara la reconsideración. Ha sido negada desgraciadamente, como mucha de las cosas que hacemos en este Congreso, en que no escuchamos las razones de los legisladores. Preferimos, como lo estamos haciendo en este momento, a lo largo de toda la sala, algunas decenas de ustedes, prefieren conversar de otros temas. Gracias, señorita Presidenta.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Gracias, arquitecto Sixto Durán Ballén. El diputado Bolívar Sánchez, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. SANCHEZ RIVADENEIRA. Gracias, señorita Presidenta. También quería intervenir anteriormente acerca del Artículo 62, porque la corrupción en nuestro país, compañeros diputados, ha llegado a tales niveles que en provincias como la de Bolívar, a la que represento, el prefecto provincial, construye urinarios por toda la provincia, aunque les parezca mentira, en los que lleva un gran fotografía del Prefecto, pero los urinarios no tienen agua, permítame, señorita Presidenta, al igual pienso que el

Prefecto tampoco tiene cabeza porque gasta fondos en tonteras y no en lo que necesita la población. Ahora hablando del Artículo 63 tenemos unas definiciones muy interesantes, pero creo que la más importante todavía no la hemos puesto y quiero sugerirle a la sala, una definición sobre corrupción electoral, que creo que es muy importante. Anteriormente también pensaba que el artículo 62 debería de estar, porque lo que abunda no hace daño cuando estamos luchando en contra de la corrupción, que en este país se lleva 2 mil millones de dólares al año, que mientras hay hambre, miseria, no hay educación, no hay salud, sin embargo la corrupción se lleva una cantidad de 2 mil millones de dólares o más por año. Creo que en este país lo primero que hay que hacer, es luchar en contra de la corrupción porque de lo contrario no podemos cambiar, no podemos mejorar y por eso, señorita Presidenta, sugiero a la Comisión, una definición para el artículo 63 sobre corrupción electoral. Tengo una inicial que quisiera leerla, con su venia, señorita Presidenta-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Proceda a dar lectura.-----

EL H. SANCHEZ RIBADENEIRA. En la que digo que: "Corrupción electoral se entiende como todo acto que tenga el propósito de ocultar los aportes que, por cualquier naturaleza, sean entregados a las candidaturas y no reportados a los organismos competentes". Si se puede, de alguna manera, enriquecer esto, creo que es muy importante que lo hagamos, pero que conste la definición de corrupción electoral en el artículo 63. Gracias.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Le agradecería hacer llegar a Secretaría, para que pueda ser trasladado a la Presidencia de la Comisión. Señor diputado Enrique Camposano.-----

EL H. CAMPOSANO NUÑEZ. La hipocresía reina desgraciadamente cuando se trata de aprobar ciertos artículos. Todos los partidos políticos sin excepción, han utilizado la propaganda, el partido Social Cristiano, con sus colores amarillo y rojo, el partido Izquierda Democrática, cuando

fue gobierno puso naranja, que parecía que estaba con desinterés todo el país, en todo el país; la Democracia Popular lo puso con su trolebús, y el partido Roldosista también lo ha hecho. Lo que quiere el país es que los fondos se los utilice bien, y no puede prohibirse que mañana un Alcalde, un Presidente de la República, diga ahí, obra del ingeniero fulano de tal, obra del arquitecto fulano de tal, Presidente de la República o Alcalde de tal cantón, eso no es prohibido. El MPD hace campaña política en los colegios y en las escuelas y aquí estamos por gusto haciéndonos los que no queremos y sí queremos, quiero verlos votar ahora cuando rebajemos el gasto electoral de lo que da el Estado para ver si rebajan, o quieren seguir recibiendo la plata del Estado. Yo estoy proponiendo que se rebaje al 50% para no gastar la plata en televisión, ya la gente está engañada de tanto discurso tonto, o en la prensa, la gente lo que quiere es que tenga contacto sus políticos con los sectores populares que se están muriendo de hambre, que no tienen escuelas, que no tienen hospitales, eso es lo que quieren, no que le saquen spots publicitarios engañoso, para que la gente vote por ellos y a los tres o cuatro meses hay que cambiar de gobierno, porque no cumplen con lo que ofrecen; entonces, no vamos con hipocresías. La gente puede promocionar su obra, siempre y cuando esa obra sea real y sea efectiva, y todos los partidos lo hemos hecho, ¿cuál partido no lo ha hecho? todos sin excepción que han estado en el gobierno y a veces lo hacían los diputados cuando tenían las partidas presupuestarias, obra que consiguió tal diputado, que se repartían el 50% con los alcaldes de turno, esa es la verdad; ya en este Congreso no existe eso, para gracia de Dios, pero en los anteriores sí ha existido. Esa es mi intervención, señorita Presidenta. Gracias.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Gracias diputado Camposano. Señores diputados, les recuerdo que está en consideración el artículo 63, agradecería los comentarios referidos a este artículo específico. Señor diputado John Argudo.-----

EL H. ARGUDO PESANTEZ. Gracias, señorita Presidenta. Yo



he ampliado el contenido de la definición de gasto electoral, insertado en el artículo 63, y quiero solicitar a la Comisión que considere esta posibilidad porque de la manera tan escueta como está definido en el párrafo primero de este artículo, realmente pues no se dicen las cosas con la absoluta contundencia. Yo, por efecto que nuevamente se escuche el texto propuesto, le pido autorización, señorita Presidenta, para dar lectura el texto que he propuesto en este caso.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Dé lectura al texto propuesto.-----

EL H. ARGUDO PESANTEZ. "Gasto electoral. Se entenderán como gastos electorales rubros como: La confección de papelería electoral, la propaganda y publicidad directa o indirectamente dirigida a promover el voto a sus candidaturas, sea cual fuere la forma y el medio que se utilice. El alquiler de locales para la celebración de actos de campaña electoral. Las remuneraciones o gratificaciones al personal no permanente que preste sus servicios a la o las candidaturas. Toda movilización de los candidatos y del personal de campaña. Toda propaganda doctrinaria, política o electoral impresa, radial, televisada, cinematográfica o difundida por medios informáticos y otros, y todos aquellos egresos valorados económicamente, que fueren utilizados para promover candidaturas o para promocionar planteamientos de una consulta popular o de un proceso de revocatoria del mandato". Es decir lo que buscamos, colegas legisladores, es que tengamos en este artículo establecida realmente una definición amplia; de lo contrario pues, simplemente dirán, señores lo que dice la Ley es lo que gastamos en propaganda electoral, es los afiches que hemos realizado, las cuñas en radio, las cuñas en televisión, nosotros lo que hacemos en esta definición es simplemente ampliar de manera mucho más real la posibilidad de que se haga una verdadera contabilidad sobre el proceso del gasto electoral, señorita Presidenta. Así mismo, quiero anticipar el pedido de uso de la palabra, señorita Presidenta, porque nosotros debemos volver a analizar el artículo 10, pese



a que fue reconsiderado, perdóneme que me aparte medio segundo del tema, pero si los colegas legisladores han hecho números, hemos aprobado una barbaridad en el artículo 10, que creo que eso es la razón de ser de este proyecto. Yo he hecho cuentas, señorita Presidenta, que al poner, por ejemplo, 25 mil dólares para las juntas parroquiales, algunos van a decir, por lo menos los medios de comunicación han informado, dice: para diputados 800 mil dólares, para prefectos, 265 mil, pero hay que leer el contenido total de lo que dice el artículo 10 y resulta, colegas legisladores, que aplicando la fórmula establecida en este artículo, hay juntas parroquiales que no podrán recibir un dólar los 5 candidatos y eso es absolutamente irracional, ilógico. Hay juntas parroquiales que realmente no van a poder gastar ni siquiera 20 centavos de dólar el candidato; entonces, si vamos a hacer un absurdo de esa naturaleza, todo lo que hemos realizado respecto de definiciones que estamos dando, lo que hemos hecho en este proyecto, se desbarata; de tal manera que le voy a pedir, señorita Presidenta, que más adelante me dé la palabra para presentar los argumentos del caso y ojalá podamos no mandar una barbaridad hacia el Ejecutivo, que con seguridad será vetada, señorita Presidenta. Muchas gracias.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Señor diputado, ¿está usted planteando una moción de reconsideración? si es así, le agradecería plantearla en este momento.-----

EL H. ARGUDO PESANTEZ. Yo plantearía en el caso del artículo 10, la reconsideración de la reconsideración, no para este momento, señorita Presidenta, porque creo que los colegas legisladores deberían analizarla a profundidad y sabemos que para eso necesitamos unanimidad de votos, posiblemente no los consigamos, yo quisiera que esto sea casi al final, señorita Presidenta, que usted me dé el tiempo para argumentar y que los colegas obviamente nos demos cuenta de lo que hemos realizado aprobando el artículo 10.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Gracias, diputado Argudo. Señor

diputado Germán Astudillo.-----

EL H. ASTUDILLO ASTUDILLO. Señorita Presidenta, señores diputados: Cuando aprobamos el artículo 54, yo había solicitado, a través de la Presidencia a los señores diputados, que se agregue un nuevo artículo, y que es referido a que se sancione a los medios de comunicación que no den paso al cumplimiento de un mandato constitucional que se refiere a la obligación que tienen ellos de hacer las publicaciones cuando han sido inexactas o no han habido pruebas. Para ubicarnos un poco en el tema, permítame señorita Presidenta, que Secretaría, en primer lugar dé lectura del artículo 54 del proyecto que estamos tratando.-

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Señor Secretario, proceda a dar lectura al artículo solicitado por el diputado Astudillo.-

EL SEÑOR SECRETARIO. Del proyecto de ley que se debate. Artículo 54. Si algún medio de comunicación colectiva, transmitiere o publicare propaganda electoral, incumpliendo, perdón, el texto fue aprobado con modificaciones, les ruego un minuto por favor. "Artículo 54. Si algún medio de comunicación colectiva, transmitiere o publicare propaganda electoral cumplido el período determinado en esta Ley, inicialmente será sancionado el responsable de dicha emisión, con una multa de 300 dólares; si reincidiere, el medio de comunicación social será suspendido hasta por el lapso de 6 meses y de acuerdo al trámite señalado en el artículo 49 de la presente Ley". Este el texto del artículo 54 aprobado.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Gracias, señor Secretario.-----

EL H. ASTUDILLO ASTUDILLO. Señorita Presidenta, que se dé lectura el artículo 23 de la Constitución, numeral 9 inciso segundo.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. De la Constitución Política de la República. Artículo 23 numeral 9. Capítulo II De los Derechos Civiles. Sin perjuicio de los derechos establecidos en esta Constitución y en los instrumentos internacionales vigentes, el Estado reconocerá y garantizará a las personas los siguientes: 9. El derecho a la libertad de opinión y de expresión del pensamiento en todas sus formas, a través de cualquier medio de comunicación, sin perjuicio de las responsabilidades previstas en la Ley. La persona afectada por afirmaciones sin pruebas o inexactas, ..."-----

EL H. ASTUDILLO ASTUDILLO. Perdón un momentito, señorita Presidenta, esta parte le ruego, con la sonoridad que le caracteriza, dé lectura, esta parte, segundo inciso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "La persona afectada por afirmaciones sin pruebas o inexactas, o agraviadas en su honra por informaciones o publicaciones no pagadas hechas por la prensa u otros medios de comunicación social, tendrá derecho a que éstos hagan la rectificación correspondiente en forma obligatoria, inmediata y gratuita, y en el mismo espacio o tiempo de la información o publicación que se rectifica". Hasta aquí el numeral 9 del artículo 23 de la Constitución.-

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Señor Diputado.-----

EL H. ASTUDILLO ASTUDILLO. Señorita Presidenta, muchas gracias. En tiempo de campaña, los dueños de los medios de comunicación y que generalmente ya sabemos quiénes son, ya sea que representan a determinados sectores, suelen utilizar los medios de comunicación en vísperas de terminar un proceso, ciertas afirmaciones inexactas a candidatos idóneos que están primeros en las encuestas o que tienen gran aceptación, le mandaron un periodicazo, una afirmación falsa, una injuria por televisión o por radio y le tienden a votar esa candidatura. El candidato pide que se haga la rectificación planteada en la Constitución y los medios de comunicación no le paran zona, ni siquiera le aceptan avisos pagados para contrarrestar las infamias que suelen

darse. Entonces, creo oportuno, compañeros diputados, que para garantizar este derecho que está consagrado en la Constitución de la República y para evitar el abuso de ciertos dueños de los medios de comunicación, se introduzca un nuevo artículo luego del 54, que diga lo siguiente, con su permiso, señorita Presidenta.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Señor, con todo respeto, señores diputados, estamos discutiendo, está en debate, el artículo 63, voy a dejar que el señor diputado Astudillo concluya la presentación de su texto, pero les agradecería que las intervenciones siguientes se refieran al tema que está en debate, porque de lo contrario no podemos dar por concluido el tratamiento de esta ley. Les agradezco, por favor, que coadyuven con la Presidencia para lograr la aprobación de este texto, en los términos de respeto al Reglamento y a la Ley Orgánica. Señor diputado Astudillo.-----

EL H. ASTUDILLO ASTUDILLO. Parece que hubo un malentendido, señorita Presidenta. Yo le había solicitado la palabra justamente para tratar este artículo que estoy proponiendo, mas no para tratar el 63, pero para que no quede inconclusa la intervención, yo le agradezco que me permita dar lectura.-

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Por favor proceda en ese sentido, ese ha sido el pronunciamiento de la Presidencia.-----

EL H. ASTUDILLO ASTUDILLO. Luego del artículo 54 se crea el siguiente artículo innumerado. "Si un medio de comunicación no realizare la rectificación correspondiente que se determina en el inciso segundo del numeral 9 del artículo 23 de la Constitución Política del Estado, será sancionado con la misma multa y procedimiento que lo establece en el artículo anterior". Gracias, señorita Presidenta.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Gracias a usted señor Astudillo. Doctor Marco Proaño Maya tiene el uso de la palabra.-----



EL H. PROAÑO MAYA. Gracias, señorita Presidenta. El glosario que contiene el artículo 63, y que fue incorporado por el Tribunal Supremo Electoral, más bien es un glosario que responde a la política internacional en materia electoral y no debemos nosotros cometer el riesgo de, por perfeccionar textos, caer en contradicciones. Yo le he escuchado por ejemplo al señor diputado John Argudo, hablar de que se debe cambiar el texto electoral, en la definición del gasto electoral y él decía que hay que incorporar a lo doctrinario. No, señores diputados, hay que distinguir el espacio político, el espacio electoral. Los partidos políticos todo el tiempo deberían estar en promoción política, en promoción doctrinaria, que es muy distinto al espacio electoral, para alcanzar el poder político. El señor diputado Sánchez nos invocaba a que busquemos una definición de corrupción electoral, toda esta ley, señores diputados, es, en contradicción el espacio de la moral electoral, si es que se cumple esta ley, no va a haber corrupción electoral. Octavio Paz, este profeta de la palabra, decía, que "definir la corrupción sería una utopía, porque es lamentablemente una indeseable realidad", y en el campo electoral hay muchos rostros de la corrupción que esta ley busca frenarlos; pero fundamentalmente la corrupción en las campañas electorales está en el gran dinero, en donde muchas veces en este país, señores diputados, se han viabilizado candidaturas por el gran dinero, alguien que aparece, empieza a cabalgar en un partido político prestado pidiendo el voto en nombre del líder de ese partido, para después, con los sueños del poder político, denigrar a ese líder que le hizo el favor y que le dio esperanza. No sé si esto causa náuseas o al menos un conflicto concienzual, porque no se sabe si es más denigrante la venganza o la traición. En consecuencia, lo importante es que sepamos en el Ecuador que el gran dinero no puede imponerse sobre otras virtudes. Yo, señorita Presidenta, le invoco a usted, que no violentemos estos textos que, insisto son un glosario internacional, enbuenahora, señores diputados, casi toda la ley no ha sido reconsiderada para dejar espacios para la rectificación, pero fundamentalmente, señores diputados, esta Ley es un



mandato del pueblo ecuatoriano que en una consulta popular mayoritariamente se pronunció, me refiero a la consulta popular del 25 de mayo de 1997, fue la pregunta que tuvo más aceptación, el 70.8% le dijo a la nación, debe haber control del gasto electoral, porque no puede ser posible que las campañas electorales sean el voto de los ciudadanos, la ganancia de los ageotistas y de los banqueros y que, de repente, quienes fueron elegidos, se conviertan en títeres de los titiriteros que han comprado el poder político. ¿Qué importa más en democracia? ¿el dinero que se invierte montando empresas electorales o el respeto al voto de los ciudadanos? Ese es el gran motivo de esta Ley. Señorita Presidenta, le pido a usted, que si es que no hay mayores cambios en el texto del 63, proceda a la votación, porque yo quisiera apelar a la sensatez de que estos textos fueron incorporados por el Tribunal Supremo Electoral, recogidos de un glosario internacional respecto a gasto electoral, ingreso electoral, campaña electoral, promoción electoral, pero fundamentalmente lo que queremos con esta ley es militar en la moral pública en la política. En consecuencia, los partidos políticos no deberían ser amontonamientos en vísperas de elecciones, deberían ser siempre escuelas de educación cívica en permanente promoción, ciudadana y política, por eso discrepo que se entienda como gasto electoral la promoción doctrinaria, este es un deber de los partidos políticos, la campaña electoral tiene otro concepto y otro escenario. Señorita Presidenta.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Gracias, diputado Proaño. Con la intervención del diputado Marcelo Dotti, la Presidencia va a cerrar el debate y trasladar el uso de la palabra al diputado Carlos Torres, en su calidad de miembro de la Comisión, para recoger las observaciones pertinentes y proceder a la votación del artículo 63. Diputado Dotti.-

EL H. DOTTI ALMEIDA. Gracias, señorita Presidenta. Yo quiero compartir con Marco Proaño Maya, su deseo de que este marco conceptual, ético y cívico que envuelve a esta buena ley, no perfecta pero buena, conste y conste sin reformas.

Coincidimos en que este glosario pertenece a una especie de Código de Ética internacional que, como bien se ha dicho, está recogido por el Tribunal Supremo Electoral, pero quiero hacer una precisión y quiero hacer una reflexión, ojalá que Marco Proaño me la tome, los compañeros legisladores reflexionen sobre ella, porque veo que incorporado este glosario ético y conceptual sobre lo que debe ser la conducta electoral de candidatos y partidos y del pueblo, incorporado tal como está con un articulado más, como el 63 y el epílogo de una larga enumeración de artículos, podría convertirse, señorita Presidenta y colegas legisladores, en un artículo constrictivo, una vez que traten de establecerse sanciones, me quiero explicar de mejor manera. Verbigracia. Cuando hablamos de gasto electoral, con su permiso señorita Presidenta, leo el texto, se dice lo siguiente. Constituye todo el egreso efectuado para una campaña electoral, entendiéndose como el empleo de cualquier tipo de recursos, -atención- valorables económicamente, valorables económicamente, ruego poner atención en esta frase. No todos los recursos que ingresan a una campaña electoral son valorables económicamente, hay valores éticos, hay valores políticos, hay apoyos psicológicos, hay apoyos patrióticos, que no son valorables económicamente y es más, hay aportes materiales a una campaña política electoral, aportes materiales, -atención- que no pueden ser mensurados económicamente. ¿Qué quiero decir con esto? Que este importante glosario que debe constar como un marco ético de la Ley, sugiero que no conste como artículo 63 sino como un preámbulo de carácter moral, de carácter conceptual, probablemente en la parte de los considerandos, porque cuando se quiera aplicar la Ley, que en cada uno de estos capítulos: gasto electoral, ingreso, financiamiento, campaña, promoción, publicidad, en cada uno de estos capítulos, el desglose por capítulo es muy amplio, muy prolijo, muy detallista, y así mismo tiene que ser, el momento en que se empiece a aplicar ese amplio operativo jurídico puede alguien, con la viveza criolla que nos es tan común, apelar al marco conceptual que es restrictivo y hacer que un juez administrativo, civil o penal, también constriña su

interpretación sobre la violación. Espero estarme explicando suficientemente, no me opongo a este marco ético, a este epílogo que le da un contenido moral a esta Ley de Control del Gasto, pero como un artículo operativo, como un artículo de derecho sustantivo, me parece que hace correr el riesgo de constreñir la aplicación y la interpretación de la ley, cuando, por intereses focalizados o intereses creados, se quiera apelar a esta parte para constreñir la muy prolija y detallada aplicación que está en cada uno de los capítulos enumerados en el glosario. Esta reflexión quería hacer para la conciencia de ustedes y a ver si la Comisión en definitiva la ubica a esta parte en algún otro marco, no de derecho sustantivo sino un marco moral que, se me ocurre, podría estar en la parte de considerandos. Gracias, señorita Presidenta.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Gracias diputado Dotti. El señor diputado Carlos Torres, después de esta intervención vamos a votar, les agradecería a los señores diputados, permanecer en la sala para poder proceder a la votación.-----

EL H. TORRES TORRES. Gracias, señorita Presidenta. Creo que las exposiciones que han hecho los diferentes legisladores aportando para el artículo 63 son válidas, pero la Comisión trató este tema ampliamente en las reuniones que tuvo, y definitivamente, creo que la intervención del doctor Marco Proaño Maya, una exposición magistral, se podría decir, determina que la Comisión no cambie de criterio y en definitiva que pida que se vote el artículo 63 tal como está, porque es un artículo que define ciertos conceptos electorales acogiendo un glosario electoral internacional, por lo que pediría, señorita Presidenta, que se mantenga tal como está el artículo 63, que no se incluya la observación del diputado Marcelo Dotti, en el sentido de que las definiciones se la haga por capítulos, en los diferentes capítulos, sino que se mantenga el artículo tal como está, porque eso facilita el entendimiento de la Ley. Gracias, señorita Presidenta.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Gracias diputado Torres. Señor Secretario, proceda a tomar votación sobre el texto de la comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 63, texto de la Comisión. Los señores diputados que estén de acuerdo con este artículo, por favor, levanten su brazo, expresen su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señorita Presidenta, setenta y dos diputados presentes en la sala, sesenta y cinco votos a favor.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Está aprobado el artículo, gracias señores diputados. Señor Secretario, siguiente artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO. Están aprobados los artículos 64 y 65. Como observación el honorable Camposano presentó, como texto alternativo antes del 66, uno cuyo texto dice: "Los partidos políticos, movimientos, organizaciones y candidatos independientes, podrán recibir contribuciones o aportaciones..."-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Perdón, un momento. Señor diputado Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS. Gracias, señorita Presidenta. Antes de continuar creo que la sala ha cometido un error, según lo que anuncia el señor Secretario, al haber aprobado, porque no ha habido observaciones probablemente al artículo 65, que se refiere a la reglamentación. Dice, con su venia señorita Presidenta. "El Tribunal Supremo Electoral dictará las normas de carácter general y obligatorias de aplicación a la presente Ley..." Estamos violando con este artículo la Constitución, señorita Presidenta, porque el artículo 171 numeral 5, da esta atribución al Presidente de la República, que es el único que puede hacer la reglamentación de las leyes. Con su venia, voy a leer lo que dice este artículo 171 de la Constitución.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Por favor lea.-----



EL H. LUCERO BOLAÑOS. "Serán atribuciones y deberes del Presidente de la República los siguientes: 5. Expedir los reglamentos necesarios para la aplicación de las leyes". Por esta razón, señorita Presidenta, yo pido la reconsideración si es que está aprobado este artículo 65, para que no cometamos el error de entregarle una facultad que es privativa del Presidente de la República cual es la reglamentación de las leyes, al Tribunal Supremo Electoral, podría vetarnos por esta razón la ley y no cabe que este error siga subsistiendo.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Gracias, diputado Lucero. Está planteada una moción de reconsideración ¿tiene ésta apoyo?. Está apoyada la moción de reconsideración. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señorita Presidenta, este artículo no fue observado por eso está aprobado. El señor diputado Wilfrido Lucero propone la reconsideración del artículo 65. Los señores diputados que estén de acuerdo con la reconsideración propuesta, sírvanse expresar su voto levantando el brazo.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Señor Secretario, por favor, proceda a dar el resultado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Gracias, señores diputados. De setenta y cinco honorables diputados presentes en la sala, dieciocho votan por la reconsideración propuesta.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Está negada la reconsideración. Señor diputado José Cordero, tiene la palabra.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señorita Presidenta, tengo muchas cosas que proponer en su oportunidad, yo creo que en las transitorias que se les ha escapado al proyecto, pero sí voy a pedir la reconsideración, señorita Presidenta, del artículo 63, y con su permiso y con todo respeto, voy a indicar por qué. Me permite dar lectura a la regla segunda



del artículo 18 del Código Civil.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Proceda, señor diputado.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. "Las palabras de la ley se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras; pero cuando el legislador las haya definido expresamente para ciertas materias, se les dará en éstas su significado legal. Las palabras técnicas -regla tercera- de toda ciencia o arte se tomarán en el sentido que les den los que profesan la misma ciencia o arte, a menos que aparezca claramente que se han tomado en sentido diverso". Y, por último, la regla cuarta: "El contexto de la ley servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia o armonía". Puede ser que se trate de un glosario internacional, pero eso no justifica su idoneidad, también debe haber formado parte de un glosario internacional, una curiosa definición constante en el Reglamento a la Ley de Tránsito, que dice: "acémila: Animal de silla o carga". Señorita Presidenta, creo que el Diccionario de la Real Academia define lo que es gasto, lo que es ingreso, y que tenemos un sentido natural y obvio y contextual dentro de la ley de todos y cada uno de los términos que estamos tratando de definir. ¿Qué ocurre si nos damos el trabajo de elaborar definiciones? Incurrimos en el peligro denunciado por el diputado Dotti de que abarcamos poco, y eso sienta un peligrosísimo criterio restrictivo a la hora de que los jueces, en este caso el Tribunal Electoral que actúa de juez en materia electoral, tenga que aplicar la ley al caso. Yo creo que hay que definir cuando existe una particularidad dentro de una ley, dentro de una materia, dentro de un tema jurídico. La palabra "repetir" tiene un sentido natural y obvio, pero en derecho civil cuando hablamos cuando hablamos de repetir el pago, significa resarcirse por parte, por ejemplo, del garante, que haya pagado la obligación del deudor. Ahí sí tiene un sentido particularizado, pero no ocurre esto en la materia que estamos tratando. Si estudiamos prolijamente las partes

de esta ley, todos y cada uno de esos artículos, las palabras tienen su clarísimo significado, si estamos restringiendo el gasto electoral, ya sabemos lo que es gasto y lo que son las restricciones, pero estamos definiendo aquí "campana, electoral, promoción electoral, publicidad electoral, espacio político contratado", tendríamos que definir una serie de cosas que se nos escapan, entonces sería un glosario más grande que la ley, señorita Presidenta y honorables señores legisladores. Puede que no prospere mi planteamiento, pero con todo respeto, en orden a las sabias disposiciones del Código Civil y al sentido común, yo pido, planteo, la reconsideración de este artículo que no tiene razón de ser. Gracias, señorita Presidenta.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Gracias, diputado Cordero. La moción de reconsideración ¿tiene apoyo? La moción ha sido apoyada. Señor Secretario, tome votación sobre la reconsideración solicitada por el diputado José Cordero al artículo 63.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Moción de reconsideración a la aprobación del artículo 63, propuesta por el honorable José Cordero Acosta. Los señores diputados que estén de acuerdo con la moción de reconsideración, sírvanse expresar su voto levantando el brazo.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Proclame resultados, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señorita Presidenta, de setenta y cinco honorables diputados presentes en la sala, cuarenta y siete respaldan la moción de reconsideración.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. La moción de reconsideración necesita dos tercios, ha sido negada la moción. Señores, antes de que el señor Secretario continúe con la lectura del texto del artículo 65A, la Presidencia desea hacer una consideración a la sala. En el caso del artículo 65, la moción de reconsideración que fue planteada por el doctor Lucero, buscaba fundamentalmente evitar que esta Cámara

envíe un proyecto de ley que contraviene una disposición de carácter constitucional. La norma establecida en el artículo 171, numeral quinto de la Constitución, establece una atribución específica de reglamentación de la leyes de carácter general en el Presidente de la República. La Presidencia respeta los criterios de todos los legisladores, pero se ve obligada a señalar que en el caso de la negativa de esa reconsideración, es el criterio de esta Presidencia, que esa moción de reconsideración planteada tenía razón de ser. En este caso no se le está dando, en el artículo 65, una atribución de establecer un reglamento de reglamento al Tribunal Supremo Electoral, lo que se está haciendo es atribuirle la capacidad de reglamentar la Ley de Control del Gasto Electoral y es evidente que existe allí un problema de constitucionalidad. Simplemente lo dejo planteado, puesto que ya se ha negado esa reconsideración y planteo la reflexión, para que la Cámara la tenga en cuenta en este caso y en los sucesivos, puesto que su principal obligación es la de respetar esta Constitución y hacer que la legislación que de aquí salga, respete ese criterio. Señor Secretario, dé lectura al artículo 65A que ha sido planteado por el diputado Camposano.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cumpló su disposición, señorita Presidenta. Este artículo es del siguiente texto: "Los partidos políticos, movimientos, organizaciones y candidatos independientes, podrán recibir contribuciones o aportaciones económicas del Estado y de personas naturales o jurídicas, en numerario o en especie a cualquier título, los mismos que serán valorados económicamente para los procesos electorales, consultas populares y revocatoria del mandato, de acuerdo con esta ley. La contribución económica que recibieren del Estado formará el Fondo Partidario Permanente y constará en una partida del presupuesto general, equivalente al cero punto veinticinco mil de los ingresos ordinarios del Presupuesto General del Estado. Cuando se realicen las elecciones, en el Presupuesto General del Estado constará otra partida calculada en la misma forma anterior. Esta contribución será entregada por el Tribunal Supremo

Electoral a los partidos o movimientos que justifiquen su derecho a obtener la reposición en relación con la proporción de votos obtenidos en las elecciones realizadas y de acuerdo con la respectiva reglamentación". Este el texto del artículo propuesto por el honorable Enrique Camposano.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Está en consideración el texto del artículo 65A. Tiene la palabra el diputado Enrique Camposano.-----

EL H. CAMPOSANO NUÑEZ. Si lo que queremos es bajar el gasto electoral y la opinión pública en general y los partidos políticos también, han venido criticando este aporte que da el Estado a los partidos políticos, hay unos que decían que hay que bajarlos totalmente, otros, que quieren mantenerlos; y, otros, subirlos. Yo estoy haciendo una propuesta para mantener las dos disposiciones que constan en el Reglamento de la Ley de Elecciones en los artículo 61 y 62, y bajarlo al cincuenta por ciento, o sea al cero veinticinco por mil, de acuerdo a lo que dice el Presupuesto General del Estado en lo que respecta al ingreso ordinario. Con eso estamos demostrándole al país, a la ciudadanía en general, que queremos bajar el gasto electoral, y también los partidos, para que utilicen, no en campaña política, sino para preparar a su gente, para instruir a su gente en relación con trabajos políticos y sociales. Ese es el pedido a este artículo. Aquí quiero ver a los partidos que tanto han luchado por esta ley, que la han desbaratado completamente, si están dispuestos o no a bajar sus gastos en campaña política. Gracias, señorita Presidenta.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Señor diputado Henry Llanes. Señor diputado Bucaram, le agradecería, por favor. El diputado Henry Llanes tiene el uso de la palabra.-----

EL H. LLANES SUAREZ. Gracias, señorita Presidenta, señores diputados. Le ruego señorita Presidenta, poner atención a lo que voy a manifestar.-----



LA SEÑORITA PRESIDENTA. Señor diputado estoy atendiéndolo.-

EL H. LLANES SUAREZ. Lo que usted ha dicho respecto del artículo 65, señorita Presidenta, ha sido muy clara, y lo que dijo también el diputado Wilfrido Lucero, sobre la reconsideración del Artículo 65. No es posible que este Congreso, con conocimiento de causa y aquí hay abogados, en donde se señala que estamos aprobando un artículo inconstitucional, no haga la corrección y la rectificación, eso va a significar empantanar la aprobación de este proyecto de ley. De manera que, señorita Presidenta, acogiendo su razonamiento que es lógico, que tiene base jurídica, como ya lo expresó también el diputado Wilfrido Lucero, yo planteo la moción de rectificación de la votación que se dio respecto de ese artículo para esta sesión, con el objetivo y con el ánimo de realizar la corrección y que la ley vaya con sustento constitucional, señorita Presidenta. No es posible que lamentablemente el Presidente de la Comisión, el diputado Torres, no se pronunció a pesar de haber leído el numeral cinco del artículo 171 de la Constitución y este artículo 165, donde dice, que "es facultad del Presidente de la República emitir un Reglamento de la aplicación de la ley". Eso lo dice la Constitución y es lo que se debe rectificar en esta ley señores diputados, de manera que insisto en mi moción que plantea la rectificación de esa votación respecto del artículo 65, antes de avanzar a este artículo, señorita Presidenta. Dejo planteado.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Señores diputados, les agradeceré prestar atención un momento a lo que está en debate. Señor diputado Llanes, no puedo aceptar ni dar paso a su moción de rectificación de la votación porque no es reglamentaria, si su consideración, que la comparto, es válida, me permitiría sugerirle que plantee el recurso procesal que es el adecuado, es decir la reconsideración de la reconsideración, y les ruego a los señores diputados considerar las reflexiones que se han formulado y proceder a la votación unánime en ese sentido; de lo contrario,

permanecería el texto tal como está. Perdóneme un segundo, por favor, porque proceder a rectificar en este momento la votación que ya se ha producido cuando estamos en el debate de otro artículo, no es posible realizarlo. Diputado Llanes, después el diputado Dotti, el diputado Cordero y después de eso vamos a entrar a tomar una definición. Diputado Llanes.-----

EL H. LLANES SUAREZ. Modifico, señorita Presidenta, la moción, entonces que sea la reconsideración de la reconsideración, pero para lo cual, esta sala sino quiere poner trabas al trámite de esta ley, significa que todos los diputados tienen que votar por la reconsideración de la reconsideración. De manera que dejo planteado para esta sesión.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Gracias, señor diputado, está planteada una reconsideración de reconsideración ¿tiene esta apoyo? Está apoyada. El diputado Cordero tiene una propuesta que hacer sobre la misma moción de reconsideración de reconsideración para el análisis de la sala.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. Sí, señorita Presidenta. No creo que debemos detenernos en ciertas consideraciones de carácter constitucional, cuando está clarísimo lo que quiere decir el artículo 65, lo que pasa es que el título está mal. Por favor, que se dé lectura al numeral seis del artículo 141 de la Constitución.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Señor Secretario, dé lectura a los solicitado por el diputado Cordero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. De la Constitución Política de la República, artículo 141, numeral 6. "Se requerirá de la expedición de una ley para las siguientes materias: 6. Otorgar a los organismos públicos de control y regulación, la facultad de expedir normas de carácter general, en las materias propias de su competencia, sin que estas puedan alterar o innovar las disposiciones legales". Este el numeral

seis del artículo 141.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Señor diputado Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. ¿Qué es lo que está diciendo este artículo en su texto? "El Tribunal Supremo Electoral dictará las normas de carácter general y obligatorias de aplicación a las presente Ley". Está bien, por favor, lo único que hay que cambiar es el título, y siquiera le quitamos este artículo igual, de acuerdo a la Constitución, va a mantener este órgano de control y regulación, va a mantener esa potestad, sino está reglamentando la ley, sino dar normas de carácter general y obligatorio. De tal manera, yo creo, señorita Presidenta, es cuestión que nos pongamos de acuerdo en cambiar el título y con eso está solucionado el problema. Gracias, señorita Presidenta.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Con las intervenciones que se han producido, vamos a proceder a votar la reconsideración de la reconsideración. Diputado Carlos Torres a nombre de la Comisión.-----

EL H. TORRES TORRES. Gracias, señorita Presidenta. Yo quisiera que por Secretaría se dé lectura al artículo 209 de la Constitución.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Señor Secretario, dé lectura al artículo 209.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. De la Constitución Política, artículo 209. "El Tribunal Supremo Electoral, con sede en Quito y jurisdicción en el territorio nacional, es persona jurídica de derecho público. Gozará de autonomía administrativa y económica, para su organización y el cumplimiento de sus funciones de organizar, dirigir, vigilar y garantizar los procesos electorales, y juzgar las cuentas que rindan los partidos, movimientos políticos, organizaciones y candidatos, sobre el monto, origen y destino de los recursos que utilicen en las campañas electorales. Su organización,

deberes y atribuciones se determinarán en la ley. Se integrará con siete vocales principales, quienes tendrán sus respectivos suplentes, en representación de los partidos políticos, movimientos o alianzas políticas que hayan obtenido las más altas votaciones en las últimas elecciones pluripersonales, en el ámbito nacional, los que presentarán al Congreso Nacional las ternas..."-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Hasta ahí, señor Secretario, muchas gracias.-----

EL H. TORRES TORRES. Gracias, señorita Presidenta. Yo creo que el artículo 209 es muy claro porque el Tribunal Supremo Electoral tiene la potestad reglamentaria para juzgar cuentas, el origen, el destino de los montos y estamos justamente tratando una ley que habla del gasto electoral. En definitiva, esta es una norma de carácter general, como lo dijo el diputado José Cordero. Así que yo pediría que se mantenga el articulado tal como está, porque está basado en los artículos de la Constitución, en el 209 y en el 149 de la Constitución. Gracias, señorita Presidenta.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Con la intervención del diputado Wilfrido Lucero, que planteó la reconsideración anterior, la Presidencia va a ordenar la votación de la moción del diputado Henry Llanes. Diputado Lucero.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Señorita Presidenta y señores legisladores: Parecería que por primera vez el Congreso Nacional está expidiendo una ley y que hasta ahora el Congreso no sepa quién tiene la facultad de expedir los reglamentos a las leyes. Me sorprende realmente que después de haber expedido no sé cuantas leyes no sepamos que, con la anterior Constitución y con esta, la facultad de reglamentar las leyes le corresponde exclusivamente al Presidente de la República, está ordenado eso de manera muy clara en el artículo 171, numeral 5 de la Constitución Política del Estado vigente. Yo me permití leer textualmente lo que dice ese artículo y así ha procedido siempre el



Congreso Nacional. No es verdad, no es exacto lo que dice el señor diputado José Cordero, con todo mi respeto. Esta facultad que le otorga el artículo 141, número 6, se refiere solamente a los organismos de control. Con su venia, voy a leer, señorita Presidenta. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Proceda, señor diputado.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS. No es de ver los puntos de vista, ahí sí se explica los organismos de control. Dice, pero que escuchen, porque sino no podemos votar, votamos al revés después, y esto sí nos preocupa cuando se viola la Constitución en un asunto tan simple. "Materias que requieren de ley. Se requerirá de una ley para las materias siguientes, -aquí hace la enumeración-, y ahí dice: 6. Otorgar a los organismos públicos de control y regulación", -yo no he sabido que el Tribunal Supremo Electoral sea un organismo público de control y regulación- no estamos refiriéndonos a materias de control ni de regulación, señores diputados, esta es una ley general cuya reglamentación, por mandato constitucional le corresponde al Presidente de la República. Distinto si estuviéramos dictando una ley, como ya nos llegó un proyecto de la Contraloría General del Estado, cuando expidamos esa ley, podrá aplicarse como normas generales, como instructivos generales, podrá aplicarse lo que dice el numeral seis del artículo 141 de la Constitución, porque es evidente que la Contraloría es un organismo de control, y dentro del ámbito de su competencia puede expedir instructivos o normas de carácter general; pero el Tribunal Supremo Electoral no es organismo de control ni de regulación, señorita Presidenta, no confundamos lo uno con lo otro. Por eso mi insistencia, y gracias por haber coincidido con mi criterio desde la Presidencia. Gracias, señorita Presidenta.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Señor diputado Bucaram, brevemente.

EL H. BUCARAM ORTIZ. Diputado Wilfrido Lucero, en todo caso yo pediría que quede de la siguiente manera: "El Presidente

de la República dictará el reglamento de aplicación a la presente Ley y en el plazo de noventa días contados desde la fecha de su promulgación."-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Gracias, señor diputado. Señor Secretario, tome votación sobre la reconsideración de la reconsideración planteada por el diputado Henry Llanes.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El honorable Henry Llanes plantea la reconsideración de la reconsideración del artículo 65. Los señores diputados que estén de acuerdo con esta moción, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Consulto expresamente el voto del diputado Torres y del diputado Fulton Serrano, que son los votos que no nos permiten las lámparas.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Discúlpeme, perdón que estoy haciendo algo que no debería desde el punto de vista procesal, pero es un tema de violación constitucional, quisiera aumentar un argumento a los ya esgrimidos. Cuando se habla de organismos de control en la Constitución, se hace referencia específicamente a aquellos que están en el Título diez de los organismos de control de la Constitución, y el organismo del Tribunal Supremo Electoral es un órgano electoral que está en el Título nueve. Solamente los que están establecidos bajo el Título diez, "Organismos de Control", que se refiere a las Superintendencias de Bancos, de Compañías, de Telecomunicaciones, a la Contraloría General del Estado, esos son organismos de control, a la Comisión de Control Cívico de la Corrupción. Le pediría por favor al diputado Torres, si pudiera acoger esta argumentación. Diputado Torres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Votación unánime, señorita Presidenta. De setenta y seis diputados en la sala.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Agradezco muchos señores diputados. Voy a reabrir, como consecuencia de la aprobación de la reconsideración de la reconsideración, el debate sobre el

artículo. ¿Algún diputado desea formular alguna observación? Señor Secretario, vuelva a leer el artículo en los términos que está planteado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El texto del artículo 65 de la Comisión. "Reglamentación. El Tribunal Supremo Electoral dictará las normas de carácter general y obligatorias de aplicación a la presente Ley, en el plazo de noventa días contados desde la fecha de su promulgación". Informo a usted y a la Cámara, que el diputado Adolfo Bucaram propuso el siguiente texto: "Artículo 65. Reglamentación. El Presidente de la República dictará las normas de carácter general y obligatorias de aplicación a la presente ley, en el plazo de noventa días contados desde la fecha de su promulgación".

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Está en consideración el artículo 65. ¿El señor diputado Carlos Torres, ¿desea aceptar la observación formulada por el diputado Bucaram?-----

EL H. TORRES TORRES. Sí, aceptamos la observación porque es correcta. Por el mejor tratamiento de la ley, demos paso a la votación de este artículo.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Gracias. Señor diputado Cordero.-

EL H. CORDERO ACOSTA. Sí, señorita Presidenta. Yo solamente quiero dejar aclarado una cosa. Usted estuvo en la Constituyente, ¿qué significan los organismos, ya no solamente de control, sino de regulación? no enjuicia cuentas el Tribunal Electoral? ¿no dicta ciertas normas para el mejor funcionamiento del proceso? ¿no regula? Aquí no hay solo referencia al control, sino a entes reguladores, por favor, eso pusieron ustedes en la Asamblea Nacional Constituyente, en nuestra sabia Constitución. De tal manera, no voy a crear polémica, voy a estar de acuerdo con el planteamiento del honorable Bucaram, pero que quede absolutamente claro, que sí está incurso el Tribunal Supremo Electoral en el numeral seis del artículo 141 de la Constitución, porque ejerce facultades reguladoras y no

me digan que no es eso, todo lo que le estamos invistiendo aquí dentro de esta ley, ¿qué clase de facultades son? ¿declamatorias, inspectoras? Son reguladoras del proceso electoral y es un ente de regulación. Nada más, señorita Presidenta.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Gracias diputado Cordero. Estando en la Presidencia no voy a entrar a un debate en este momento. Señor diputado Wilfrido Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS. Solamente para apoyar la moción del diputado Bucaram y pedirle muy comedidamente que entremos ya a votación. Gracias, señorita Presidenta.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Señor Secretario, proceda a tomar votación sobre el artículo 65, cuyas observaciones han sido aceptadas por el diputado Carlos Torres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 65. Reglamentación. El Presidente de la República dictará las normas de carácter general y obligatorias de aplicación a la presente ley, en el plazo de noventa días contados desde la fecha de su promulgación". Los señores diputados que estén de acuerdo con este texto, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Permítame, señorita Presidenta, proclamar resultados. De setenta y siete honorables diputados presentes en la sala, setenta y cuatro votan por el texto del artículo sesenta y cinco.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Ha sido aprobado. Gracias señores diputados. Por favor el siguiente artículo que estaba a consideración de la sala, planteado por el diputado Camposano.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señorita Presidenta, se leyó el artículo innumerado propuesto por el diputado Camposano, y usted abrió el debate respecto a él.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Señores diputados está abierto el



debate sobre el artículo innumerado propuesto por el diputado Camposano. Señor diputado Gabriel Ruiz.-----

EL H. RUIZ ALBAN. Gracias, señorita Presidenta. Es de proponer. Simplemente por eso. Pero lo que no es entendible es que se atribuyan actitudes de carácter ético o moral a quienes no comparten con ese criterio. Nadie le puede atribuir al honorable Camposano el derecho de tachar la actitud de otros que no están de acuerdo con su criterio. El derecho a proponer es un derecho perfectamente posible, pero el derecho a tachar eso ya no es admisible. ¿Por qué digo esto, señorita Presidenta? Porque los partidos que financian su vida institucional, su vida orgánica, que no están dependiendo de los aportes de afuera, qué no están invitando a mecenas para que financien su estructura, su funcionamiento, necesitan del aporte estatal, y eso lo digo por mi partido, que, en lo posible, no quiere comprometer su acción política a condicionamiento de ninguna naturaleza. No podemos decir que no hemos recibido aportes; pero lo hemos hecho con la más absoluta transparencia, sin comprometer nuestra actitud política, sin amarrar nuestras manos. El presidente Borja repetía, señorita Presidenta, que no estará sujeto al telefonazo de ningún oligarca y que no someterá sus decisiones a los intereses y a las decisiones de grupos de presión, de cualquier naturaleza; que actuará siempre en función del interés de la nación y del interés colectivo. Esos intereses colectivos de defienden precisamente si es que conservamos la posibilidad de ser financiados por el Estado, porque si nos rebajan esos ingresos, si es que el partido político Izquierda Democrática, no recibe los ingresos que viene recibiendo del Fisco, entonces se le somete en forma injusta e ilegítima a recibir o se le obliga a recibir aportes, que muchas veces no tienen la intención sana de contribuir para que acceda al poder una propuesta ideológica, una propuesta programática, sino que esconde el real interés de condicionar las intenciones de un gobierno a los aportes o a los financiamientos de la campaña electoral. Yo sí defiendo entonces, señorita Presidenta, abiertamente, sin complejos,

el que se mantengan los aportes estatales, porque ayer nomás salía una noticia en el Diario Hoy, de que el Tribunal Supremo Electoral ha resuelto elevarse las dietas, elevarse los ingresos; se habla de que un magistrado del Tribunal llegará a tener ingresos en el orden de los 45 millones de sucres. Las razones o los fundamentos para eso no quiero analizarlos; pero digo yo, si los partidos democráticos quieren actuar con transparencia y para eso piden con legítimo derecho el aporte estatal, en razón de austeridad, en razón de rebajar los aportes estatales, en razón de la crisis, en razón de justificar eventualmente que esos ingresos se destinen a obras benéficas, ¿por qué no ponemos en la balanza esas actitudes? para suponer, entonces que criterios más juiciosos deben imponerse. Ahora mismo que estamos discutiendo esta ley, si tiene dos finalidades esta Ley, no encuentro otras que puedan justificar su dictación, su promulgación: el liberar, el liberar a los futuros mandatarios del yugo condicionante de los mecenas, ya tenemos ejemplos lacerantes en el país; y el impedir que dineros sucios se involucren en los procesos electorales, estas son las dos finalidades. Para cumplir con esas finalidades creen ustedes pertinentes, señores legisladores, que por el otro lado, se cercenen o se limiten los ingresos que legítimamente el Estado asigna para la vida de los partidos políticos, ¿no tiene sentido? ¿no tiene el menor sentido? Si estamos dictando una Ley para cortar la posibilidad de que estos famosos mecenas financien. Por el otro lado, lo que se debería hacer más vale es reforzar la acción estatal en el financiamiento de los partidos políticos; pero más vale se tiene la intención de cercenar, por otro lado, los ingresos de los partidos políticos. ¿En qué quedamos? ¿cuáles son las ideas fuertes, entonces, para respaldar este proyecto de Ley? Por consiguiente, señorita Presidenta, interpretando el criterio que tiene mi partido sobre este tema, abiertamente manifestamos a la opinión pública que necesitamos, para nuestro accionar político, el apoyo estatal, porque nosotros, hombres democráticos convencidos de que el accionar político tiene que tener un gran ingrediente de buena fe, y de transparencia, queremos

proteger esa buena fe y esa transparencia con el aporte estatal. Muchas gracias.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Gracias señor diputado. Diputado Camposano.-----

EL H. CAMPOSANO NUÑEZ. Como dice el diputado Ruiz tengo el derecho a proponer y tengo el derecho a observar, porque aquí estamos políticos. Esto no es una reunión de fiestas de 15 años, esta es una reunión donde estamos diputados de diferentes bloques políticos. Se ha rebajado el gasto electoral, se lo ha rebajado. El Estado no tiene plata para financiar campañas políticas y que estos ingresos lo usan como caja chica, para que los líderes y dirigentes vayan a los mejores hoteles del Ecuador, no para instruir a la gente de los sectores populares. Mentira. La gente ¿sabe algo de la dolarización? No sabe. El Estado ¿se ha preocupado de indicar qué es la dolarización? Tampoco. Los partidos no instruyen, obligan a la gente cómo tienen que votar. No mintamos aquí a la gente. La plata no puede estar a disposición de los partidos políticos, mi partido está pidiendo una rebaja del 50%; la Democracia Popular ha dicho que desaparezca todo, entonces vamos haciendo poco a poco la rebaja, porque el Estado no puede. Vamos a entrar a un sistema de dolarización donde el Estado no puede votar la plata; los partidos tiene que dedicarse a hacer campaña en los sectores populares para que la gente sepa, no vendiendo esa imagen que le dicen los asesores de imagen, con lloriqueos y cantos, ir a los sectores, ir a promocionar la obra que hacen cuando están en la función pública, prometerla, hacerla, inaugurarla, con banda chichera, con lo que sea, para que la gente sepa de quien es la obra. Pero, señores, mantener lo mismo que hemos criticado a todos en las campañas políticas, y no la quieren rebajar. ¿Hasta cuándo el Estado lo va a amamantar, señores? Bajemos el 50% que me parece que es lo correcto, pero si quieren seguir en la misma situación, que el Estado les mantenga las campañas políticas, o los gastos de caja chica, ya eso es propuesta de cada partido, pero mi partido está en esta

propuesta que se baje el 50% y posteriormente tendrá que desaparecer, como también tienen que desaparecer muchos partidos políticos, y bajar el número de diputados, de 123 a 60, por lo menos, porque ya no se puede mantener este número; como tampoco se puede mantener 17 partidos políticos que muchos no orientan, se dedican a cualquier otra cosa, menos a orientar al país y a la gente. Gracias, señorita Presidenta.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Gracias, diputado Camposano. Tiene la palabra el diputado Jorge Marun.-----

EL H. MARUN RODRIGUEZ. Muchas gracias, señorita Presidenta, compañeros legisladores: El campanazo inicial del declinamiento del Gobierno del presidente Mahuad fue exactamente la denuncia de la famosa donación del banquero Aspiazú a esa campaña electoral. 3 millones 100 mil dólares que estremeció a la conciencia nacional, señorita Presidenta. Donaciones de esa naturaleza con toda seguridad, son los que vienen causando gravísimos problemas a la República del Ecuador en su último reordenamiento democrático desde el año 1979, señores legisladores. Tratar de evitar que la pequeña cantidad de recursos que el Estado ecuatoriano entrega a los partidos políticos sea la fuente de financiamiento indispensable que para que, con esta Ley le dé la libertad a los partidos de no tener que llegar a ese tipo de recibir donaciones grandiosas de dinero que luego, de una u de otra manera, lo vuelven esclavos del donante. La historia republicana, señorita Presidenta, recoge graves notas en este sentido; nosotros, el Partido Roldosista Ecuatoriano, creemos que este tipo de erogaciones que hace el erario nacional en beneficio de los partidos políticos, para que manejen sus campañas, para que manejen la preparación de los hombres que componen esos partidos, es necesario. En la consulta popular que se aprobó la necesidad de regular el gasto electoral, nunca el pueblo ecuatoriano se pronunció porque no haya esta erogación del erario nacional para los partidos políticos. Nosotros creemos que es necesario que se mantenga y creemos que de esta manera



liberamos a los partidos políticos, liberamos a los candidatos, que luego van a dirigir los destinos de la República, de un esclavitud malsana que tanto daño le ha hecho al régimen democrático del país, señorita Presidenta. De ninguna manera podemos permitir que sectores políticos que sí tienen recursos, no podemos permitir que en el Ecuador, solamente hagan política y dirijan la patria la gente que tiene los recursos necesario para manejar sus campañas políticas, y que las personas, que los partidos políticos, que la gente que tiene capacidad, que tiene decisión, que tiene honestidad, que tiene amor por su pueblo, por no tener los billetes no tenga la capacidad de entregar lo mejor de sí para el bien de la República del Ecuador. Es por esto, señorita Presidenta y señores legisladores, que el Partido Roldosista Ecuatoriano, con claridad, con valentía, con decisión, le dice al país y a este Congreso que no está de acuerdo en la eliminación de esos recursos. Muchas gracias.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Gracias, diputado Marún. Diputado René Maugé.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA. Señorita Presidenta, señores legisladores: Es importante que en el debate de este artículo...-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Señores diputados, tengan la bondad de escuchar los planteamiento que se están formulando en la sala.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA...tengamos en cuenta algunos aspectos de la historia nacional, como de la propia doctrina política. Voy a respaldar y a sostener la necesidad de ...-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Perdóneme, diputado Maugé. Señores diputados. Diputado Camposano, les pido, por favor, retornar a sus curules y tener la cortesía de escuchar la intervención del diputado Maugé. Diputado Maugé.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA. Digo que voy a sostener y apoyar la supresión de esta disposición de este artículo por la cual se elimina la reposición del gasto electoral, que es mínimo en el presupuesto, que liquidando esto no se va a resolver ni el problema de la salud, ni de los hospitales, de ninguna manera en el Ecuador. Pero sí hay un aspecto político fundamental. Cuando en 1978, en las Comisiones Legislativas para redactar los dos textos constitucionales, que se pusieron a disposición del pueblo ecuatoriano, se debatía institucionalizar el sistema de partidos en el Ecuador, ¿por qué este debate se hizo, y por qué el pueblo ecuatoriano en plebiscito votó la Constitución para que se instaure el sistema de partidos? Porque el Ecuador deseaba y necesitaba superar dos aspectos: necesitaba superar el caudillismo, que tanto daño nos hizo desde la década de los años 40 y anteriores, y necesitaba superar la República oligárquica y plutocrática, donde los bancos y los banqueros han resuelto siempre los destinos de la República a través de políticos y de partidos vinculados a esos intereses. Que el estado ecuatoriano, que la nación ecuatoriana, resuelva dar un mínimo para que funcionen democráticamente instituciones que den solidez a la democracia, para que la democracia no sea instrumento de un solo grupo o de pocos grupos, porque no nos hagamos ilusiones, ni argumentemos en falso. La organización política que no tenga recursos, o que no se apoye en fuerzas reales económicas no tiene posibilidad ni siquiera de poner un concejal, menos un Presidente. Todos sabemos por qué y cómo, el doctor Velasco Ibarra fue cinco veces Presidente, que fuerzas reales financiaron esas campañas; qué empresas concretas dirigieron la República y manipularon toda la economía del país, como una República banana. Entonces la racionalidad, que no es solamente del Ecuador, es una racionalidad que se ha impuesto en América, que se ha impuesto en Europa, que se ha impuesto en el Asia, es d que la sociedad financie organizaciones políticas, que hoy en el Ecuador pueden tener muchas falencias, pero que en definitiva tiene que irse perfeccionando para desarrollar una organización democrática interna, que refleje también democracia hacia el exterior

en el país. Que se liquiden los partidos familiares, los partidos personales, donde una persona resuelve y dirige a dedo; que se liquide lo que existe en el Ecuador donde los partidos, y hay partidos que venden los puestos, que subastan los puestos de alcaldes, de concejales, de consejeros, y que finalmente vinculan en sesiones con la banca, cuál va a ser el Presidente de la República para después someterlo a esos intereses. Por eso es necesario, señorita Presidenta y señores legisladores, que la sociedad ecuatoriana tenga partidos robustos, porque teniendo partidos ideológicamente robustos y financiados por el Estado, se terminará esta situación que la hemos vivido y que la estamos viviendo en el Ecuador. Algunos argumentan que ahora que vamos a la dolarización de una vez liquidemos esto. Sistemáticamente, desde 1959 los avances constitucionales que se dieron se lo ha ido liquidando uno a uno, para llegar a una República sin soberanía interna y sin soberanía externa. La dolarización ya sabemos que va a ganar en este Congreso, pero no va a ganar en la conciencia nacional de afuera, porque este proceso significará mayor concentración de la riqueza, porque el pueblo no tendrá los dólares y los ciudadanos no tendrán los dólares para ser candidatos, ni a concejales ni a alcaldes; entonces retrotraemos la República, nuevamente a una República absolutamente oligárquica, donde solamente aquellos que manejen este proceso serán los que puedan ser candidatos. Yo por eso, señorita Presidenta, insisto en la necesidad de derogar esta resolución en este artículo. Gracias.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Gracias, diputado Maugé. Diputado Iván Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN. Señorita Presidenta, señores diputados: De un tiempo atrás se viene orquestando o estructurando un sinnúmero de ideas que han sido exteriorizadas desde dentro del Congreso Nacional, desde ciertos espacios de comunicación, desde ciertos sectores empresariales y banqueros interesados en desprestigiar el régimen de partidos políticos, como también en desprestigiar,

de una u otra manera, al propio Congreso Nacional. Y ¿qué se dice? Que uno de los grandes males y de la crisis que agobia a los ecuatorianos, por un lado es que existen un gran número de partidos políticos y que consecuentemente tiene que reducirse máximo a cuatro y exageradamente a cinco, seis, pero, que de ser posible, debería haber dos partidos políticos: unos que representen a la derecha y otro que supuestamente represente a la izquierda. Por otro lado, se dice que el problema de la crisis económica, moral, social, el problema de esa escalofriante escalada de la corrupción y de la inmoralidad que prima en este país, y que no solamente está gestada, organizada y aplicada, utilizada, por ciertos espacios de la sociedad ecuatoriana y de poder político y económico en el Ecuador, como los que está pagando el pueblo ecuatoriano, consecuencia de la corrupción bancaria, financiera en el Ecuador, que nos ha hecho pagar a los ecuatorianos cientos de millones de millones de dólares que están en el extranjero, en vez que esos dineros estén siendo utilizados en la reactivación del aparato productivo; en vez que esos dineros estén siendo utilizados para solucionar los problemas de la educación, de la salud, de la seguridad social ecuatoriana, ahora se orquesta y se pretende imponer a los ecuatorianos, a la conciencia de los ecuatorianos, un supuesto modelo de aparente dolarización, como que eso van a solucionar los millones de ecuatorianos, los problemas que vive a diario el hogar de las familias pobres en este país. Pero yo no creo, señorita Presidenta, que el problema esté exclusivamente en las contribuciones que hace el Estado ecuatoriano para que los partidos políticos o movimientos políticos en este país, sea una solución quitarles ese apoyo que da el Estado ecuatoriano para que la vida democrática que se la vive, por lo menos, una vez cada dos años, cuando el pueblo ecuatoriano ficticiamente acude a las urnas electorales a depositar su voto para escoger quién debe ser su representante en la dignidades de elección popular, cualquiera que estas sean, cantonales, provinciales, nacionales y ahora parroquiales. Creo que esto es un equívoco, un equívoco que tenemos que hacerle entender al



pueblo ecuatoriano que en el momento cuando el Estado ecuatoriano no acuda conscientemente, pulcramente, a entregar una ayuda para que pueda el partido o movimiento político subvencionar esta campaña cívica, política, ideológica, de debates de ideas, de propuestas, de programas, en ese momento lo que se estará haciendo en el país, es institucionalizar la corrupción, institucionalizar aún más la corrupción en los diferentes procesos electorales, para que ciertos partidos políticos sigan haciendo uso del dinero en cientos de millones de dólares, para que puedan comprar la conciencias y los votos de los ecuatorianos. Ese es un gran problema que tenemos que centrar el esfuerzo para analizarlo. Y el gran debate que hemos hecho, señorita Presidenta, a esta ley, a este proyecto de ley, que todos hemos contribuido para que salga más o menos adaptada a las aspiraciones de una sociedad ecuatoriana que aspira cambios en el ámbito electoral, indudablemente hay que decirle al pueblo ecuatoriano que también hemos normado, por ejemplo, como ha sido nuestro planteamiento, que en las campañas electorales no entren o se prohíba los aportes económicos, al menos legales, de las instituciones financieras o bancarias en el Ecuador, porque ya se puso al desnudo aún más, como es que estas instituciones y empresarios no financieros o no banqueros hacen para que ciertos candidatos presenten una campaña multimillonaria, y con esto ganen la conciencia del elector con la cual nosotros no estamos de acuerdo, porque de hecho perjudica a los partidos y movimientos políticos que tenemos otro contenido ideológico y otro propósito en medio del ámbito político y democrático, o en el libre juego de la democracia representativa de participar en estos eventos electorales, para señalarles que el propósito nuestro indudablemente se apega al propósito y a la esperanza de los ecuatorianos de cambiar esta sociedad, de darle mejores condiciones de vida, por la vía democrática, por la vía de las elecciones...-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Señor diputado Rodríguez, con todo respeto, tiene usted dos minutos para concluir su

intervención. -----

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN. Le agradezco, señorita Presidenta. Pero indudablemente que estas cosas nosotros sabemos que no se van a terminar. Es más, con esta propia ley si de una u otra manera regula, modifica, controla el gasto electoral, no creo, a mi modo de entender, a mi percepción personal, con seguridad personal lo digo, me temo que no es que no van a desaparecer las contribuciones por debajo, las propias instituciones banqueras ciertos bancos o banqueros lo harán, utilizando cualquier vía, utilizando nombres para decir que ellos contribuyen voluntariamente a las campañas. De tal manera que, señorita Presidenta, yo le solicito a usted muy encarecidamente, este partido, el Movimiento Popular Democrático, que ha tenido como único recurso la contribución del Estado ecuatoriano para hacer sus campañas, que no ha podido estar a la altura en ámbitos económicos, desde luego, ni publicitarios, lo dice con claridad y transparencia, demandamos del Estado ecuatoriano la contribución para que podamos participar en un proceso electoral con libertad, con libertad de conciencia, de trabajo y acción en todas las jurisdicciones parroquiales, cantonales, provinciales y a nivel nacional, porque nos asiste el derecho de hacerlo. Porque no tenemos ni tendremos jamás, el apoyo y el aporte de instituciones financieras o de empresarios que financien nuestras campañas. Otros, lo que ya gobernaron este país, causantes directos de la miseria y la pobreza de este país, por supuesto que lo seguirán haciendo. En consecuencia, señorita Presidenta, creo que lo lógico es que, desde la Presidencia, se ordene proceder a la votación de este derecho que le asiste al diputado Camposano, de plantear un añadido o un nuevo artículo, porque así le da y le ampara la propia Constitución y las leyes de la República. Muchísimas gracias.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Gracias, diputado Rodríguez. Con la intervención de los diputados Voltaire Medina y Reynaldo Yanchapaxi, la Presidencia va a pedir la votación del

artículo. Diputado Voltaire Medina.-----

EL H. MEDINA ORELLANA. Gracias, señorita Presidente, compañeros legisladores. Yo creo que esta mañana ha sido muy útil para el país, para la política y para el Congreso, porque hemos traído acá definiciones que contribuyen a esclarecer mucho más del papel que estamos jugando en este Parlamento. Cuando surgen los Estados, surgen las preocupaciones políticas. Cuando las preocupaciones políticas alcanzan cierto nivel, surgen los partidos políticos, por eso es que la clásica definición que se da a la política es "que es una ciencia y un arte de las cosas del Estado al servicio del bien común." Los partidos políticos no están únicamente para el proceso electoral, los partidos políticos están para sensibilizarse ante la realidad, retrotraer el espíritu público de los individuos que integran ese partido político y plantear las soluciones a los problemas nacionales. Entonces, los partidos políticos se mueven bajo su doctrina, bajo su definición y son actores permanentes, vigilantes muy activos de las cosas del Estado. En esa línea nosotros tenemos que defender el fondo partidario, que no es un fondo electoral. Si es fondo partidario la regulación de ese fondo es la Ley de Partidos; si no es un fondo electoral, la organización de ese fondo no le corresponde a la Ley del Gasto Electoral. Son cosas bien claras y bien definidas. El fondo partidario sirve precisamente para dar formación, para repetir nuestras concepciones, para lograr que los elementos que se definen con nuestras posiciones en política, tengan claro cuál es su papel en la sociedad. Cada partido hace ese trabajo doctrinario y de formación, y para eso sirve el fondo partidario. De seguro estoy convencido, que si los partidos políticos hicieran un mayor trabajo doctrinario, si intensificaran su trabajo de bases, si logran realmente que esos militantes sean personas identificadas plenamente con sus principios políticos, con toda seguridad que el gasto electoral sería menor. Porque no necesitarán la campaña electoral para realizar divulgación de sus ideas, sino que la formación misma que ya han desarrollado les permitirá

ganar las elecciones. Por lo tanto, no confundamos las cosas...-----

LA SEÑORITA PRESIENTA. Señor diputado Medina, tiene un minuto para cumplir su tiempo.-----

EL H. MEDINA ORELLANA. Con todo gusto, me tomo 30 segundos. Para decir que el fondo que se discute es el fondo partidario y que debe permanecer. Y que porque aquí estamos discutiendo y aprobando la Ley del Gasto Electoral, por lo tanto, ese artículo no debe constar en la ley. Gracias, señorita Presidenta.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Gracias, diputado Medina. Diputado Reynaldo Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO. Señorita Presidenta, honorables señores legisladores: En el seno del Congreso Nacional, algunos legisladores, por no decir la gran mayoría, están apoyando los regímenes de partidos, ojalá lo que aprobemos en esta mañana sea el inicio de una nueva política. Que bueno que hubiera sido por nuestro país que en 1830 hubiera existido un fondo del Estado, para que ningún aventurero abusando de su dinero, llegue al poder. Yo creo que desde 1830 hemos sido gobernados solamente por el "don dinero", y creo yo que al terminar este milenio, cambiemos la forma de hacer política en nuestro país. "Tanto tiene tanto vales." Eso deberíamos decir a nuestro Estado, que nuestro Estado dé los recursos para que los gobernantes hagan únicamente una labor en bien de ese Estado, no una labor en bien de quien ha financiado una campaña. Algunos legisladores han manifestado de la responsabilidad de determinados partidos políticos. Yo sí puedo decir que la Democracia Popular, es un partido pobre y así nos hemos manejado en las provincias; Cuando han querido venir determinados candidatos a ofrecerse con dinero, lo hemos rechazado. Tenemos un ejemplo reciente en nuestra provincia, asomó un candidato que gastó más de tres mil millones de sucres en una campaña para una diputación, pero llegó amarrado ese señor, y no



hizo absolutamente nada en beneficio de nuestra provincia. Señores legisladores, considero que el Estado debe apoyar a los partidos políticos para que ellos lleguen al poder solamente a trabajar, para poner en vigencia la Constitución y las leyes. Por eso, no estoy de acuerdo con el artículo que ha propuesto el honorable Enrique Camposano. Yo sé que lo ha hecho de buena fe, yo sé que él está pensando en la crisis que tiene nuestro país, pero tal vez por tomar una resolución en un sentido, lo agravemos más la crisis que tiene nuestro país. Mi criterio, y creo que el de la mayoría de quienes conformamos el bloque de la Democracia Popular, no estamos de acuerdo con ese artículo, y quisiera, para terminar, señorita Presidenta, que nos manifieste o que por Secretaría se nos indique, cuándo fue presentado este artículo.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Señor Secretario, informe a la sala.-

EL SEÑOR SECRETARIO. El texto alternativo fue presentado a las 19 horas 58 minutos del día 16 de febrero del 2000.-

EL H. YANCHAPAXI CANDO. No fue tratado en primer debate y hubiera sido bueno que lo hubiéramos conocido en el primer debate para nosotros analizar y estudiar; pero, de todos modos, él está facultado reglamentariamente para presentar ese artículo, pero considero que debe ser negado. Gracias, señorita Presidenta.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Señor Secretario, tal como fue anunciado por la Presidencia, el debate está cerrado, proceda usted a tomar votación sobre el artículo innumerado, presentado por el diputado Camposano.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el artículo innumerado, presentado por el honorable Enrique Camposano, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señorita Presidenta. Setenta y cinco honorables diputados presentes, veintitrés votan por la propuesta del diputado Camposano.-

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Ha sido negado. El siguiente artículo, señor Secretario. Artículo 66.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Título VI. Disposiciones Finales. Artículo 66. Derogatoria de Normas Generales que se opongan a esta Ley. Quedan derogadas o reformadas las normas legales que se opongan a la presente Ley, y expresamente el Título VI de la Ley de Elecciones. Derógase el Artículo 62 de la Ley de Partidos Políticos, por lo tanto, se elimina el Fondo de Reposición del Gasto Electoral." Este el texto de la Comisión.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Señores diputados, está en consideración el Artículo 66, que es el artículo final de esta ley. El diputado Noboa, tiene el uso de la palabra.-

EL H. NOBOA NARVAEZ. Señorita Presidenta, quisiera que dé lectura a la observación que presenté por escrito previamente, dentro del plazo reglamentario.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Señor Secretario, dé lectura a lo solicitado por el diputado Noboa.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se han presentado tres observaciones por escrito. La primera, por la honorable Segunda Vicepresidenta, que dice así: "Con relación a lo contemplado en el Artículo 66 respecto a la derogatoria del Artículo 62 de la Ley de Partidos, hay que considerar que si bien en la actualidad hay un acalorado debate en torno a suprimir o disminuir el subsidio estatal a los partidos políticos, esto no sería conveniente para la democracia. Hay que considerar que un objetivo básico del Estado Social de Derecho y de la democracia es la adecuada formación e información cívica. Además, la profundización de la crisis política, económica y social obligan a que la ciudadanía pueda conocer diversas opciones ideológicas. La excesiva o exclusiva financiación privada puede aumentar las condiciones de desigualdad en la competición electoral, pero se corre el riesgo de favorecer el fortalecimiento

de expresiones corporativas, clientelares y caudillistas que someten las acciones políticas a presiones y limitan la visión integral que debe caracterizar a la política. Javier Franzé, en el Discurso del Malestar Civil dice que quienes argumentan contra el financiamiento de los partidos "tampoco se interrogan por la quiebra que supone dentro del pensamiento económico de libre mercado el que las unidades productivas desvíen parte de su capital hacia actividades no económicas, como la política. El argumento de la falta de transparencia y control del financiamiento a los partidos políticos, si bien es cierto, no impide que puede ser corregido, a través de mecanismos legales e institucionales. De igual manera, un elemento que debe modificarse es el que tiene que ver con la falta de equidad en la distribución de los recursos, elemento que es básico en la consolidación democrática." El señor diputado Julio Noboa, respecto al Artículo 66, expresa: "Que debe suprimirse el texto del segundo inciso, es decir, "derógase el Artículo 62 de la Ley de Partidos Políticos, por lo tanto, se elimina el Fondo de Reposición del Gasto Electoral." El bloque del Movimiento Popular Democrático, con la firma de los diputados Stalin Vargas e Iván Rodríguez, sostiene "que el Artículo 66, segundo inciso debe suprimirse porque el tema versa sobre otra materia, y requiere el trámite de un nuevo proyecto de ley que amerite un amplio debate en el seno del Congreso Nacional." Hasta aquí, señorita Presidenta, las observaciones escritas, recibidas respecto a este artículo.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Diputado Noboa.-----

EL H. NOBOA NARVAEZ. Señorita Presidenta, señores legisladores: Yo he propuesto que se suprima el segundo inciso del Artículo 66, que tiene que ver con la derogación del Fondo de Reposición Partidaria, y aquí se ha creado una confusión, señores legisladores, respecto a lo que se está eliminando. Existe en este momento, de acuerdo a la Ley de Régimen de Partidos, el Artículo 61 que claramente establece "se financiarán los partidos políticos y sus

actividades proselitistas, con el aporte del 0.5 por mil del total del Presupuesto General del Estado del año en curso". Esa es una asignación que consta en la Ley vigente de Partidos Políticos. Eso es una cosa. Y lo que ahora pretende es eliminar del Artículo 62, que establece que también en época de elecciones tendrá la participación del 0.5 por mil del total del presupuesto, todos los partidos y organizaciones políticas, de acuerdo a la repartición establecida en la Ley y en el reglamento. Y para que los señores legisladores y el pueblo ecuatoriano sepa qué es lo que se trata de eliminar, no se trata de hacer demagogia sino de decir las cosas con realidad y transparencia. El Presupuesto General del Estado para este año es de 4.200 millones de dólares, pero a un tipo de cambio de 14.780, en este momento el tipo de cambio, todos sabemos, es 25 mil sucres. Eso da 2.642 millones de dólares de presupuesto de este año. El 0.5 por mil de esa cantidad da un millón trescientos veinte mil dólares. El 60% de eso se distribuye a los partidos políticos 792 mil dólares, repartido en partes proporcionales para los 17 partidos políticos, da 46 mil dólares. Eso le corresponde a cada partido político. Si aquí mismo pusimos un límite de un millón doscientos mil dólares, ¿qué son 46 mil dólares ante esa cantidad que se ha puesto como límite de una campaña electoral? Entonces, no escandalicemos, no hagamos demagogia. Sabemos de la crisis que atraviesa el país, pero 46 mil dólares, ¿ustedes creen que con esa plata se puede solucionar los problemas graves del país? Y si se está proponiendo, como se propuso de antemano por parte del diputado Camposano, se elimine o se rebaje, a lo mejor la medicina va a ser peor que la enfermedad, porque si estamos graves, a lo mejor va a ser una receta de muerte, porque puede acabar con la posibilidad de que los partidos políticos sigan haciendo política en forma clara y transparente. Es conocido por toda la ciudadanía ecuatoriana que hay representantes de la plutocracia, enquistados en diferentes partidos políticos, que no necesitan financiamiento, desde luego; pero quien habla y muchos de los que estamos aquí, no tenemos cómo financiar una campaña de 10 millones de dólares, y no



queremos, y ojalá que esto no se repita, que no pase lo que le pasó lamentablemente al partido Democracia Popular que tuvo que hipotecar su prestigio político y peor el destino del país, por caer en manos de financistas inescrupulosos. Entonces, no hagamos demagogia, esta es la realidad. Yo solicito, señorita Presidenta, que con la observación que he formulado, si es que ya no hay más que debatir sobre el tema porque ya fue debatido anteriormente, solicito al señor encargado de la Comisión, que acoja mi observación y se tome votación. Gracias, señorita Presidenta.

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Diputado Camposano.-----

EL H. CAMPOSANO NUÑEZ. Son propuestas que favorecen al Estado y con la plata que se va a gastar, sí sirve para hospitales, para niños enfermos que no son atendidos, que no tienen qué comer, la demagogia. Le ruego que, por Secretaría, me digan quiénes son los delegados que firmaron el informe, de qué partidos.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Señor Secretario, cumpla con lo solicitado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El informe de la Comisión Especializada fue firmada por los siguientes diputados: doctor Ramiro Rivera Molina, Presidente del bloque de la Democracia Popular, la diputada Fanny Uribe López, Vocal, diputada de la bancada de la Democracia Popular, por el abogado León Roldós Aguilera, de la bancada del Partido Socialista Ecuatoriano, doctor René Mauge Mosquera, de la bancada de la Izquierda Democrática, y la doctora Nina Pacari Vega, Vicepresidenta del Congreso, de Nuevo País-Pachakutik.-----

EL H. CAMPOSANO NUÑEZ. Ellos firman el último artículo, que dice "Derógase el Artículo 62 de la Ley de Partidos Políticos, por lo tanto, se elimina el Fondo de Reposición." Ellos los que han votado ahora por mantenerlo. ¿Quién es el demagogo? Los tres partidos políticos, que están votando por mantener esto, y no debe ser así. Yo denuncio al país.

Por eso hizo la propuesta el Partido Social Cristiano, de rebajar el 50%, y me mantengo. Ahora sí voten.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Gracias, diputado Camposano. Señor diputado doctor Ruiz, la opinión de la Comisión antes de entrar a votar.-----

EL H. TORRES TORRES. Gracias, señorita Presidenta. Hemos conversado con algunos jefes de bloque, la Comisión va a acoger el pedido del diputado Julio Noboa, en el sentido de que se derogue el segundo inciso, se elimine el segundo inciso y se apruebe únicamente el Artículo 66 con el primer inciso. Así que esa es la posición de la Comisión, señorita Presidenta.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Agradezco su colaboración, señor diputado Torres. Señor Secretario, tome votación sobre el texto con la observación presentada.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 66. Derogatoria de Normas Generales que se opongan a esta Ley. Quedan derogadas o reformadas las normas legales que se opongan a la presente ley, y expresamente el Título VI de la Ley de Elecciones." Los señores diputados que estén de acuerdo con este texto del Artículo 66, sírvanse expresar su voto levantando el brazo.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Por favor, señores diputados. Señor Secretario, repita usted la lectura del Artículo 66 que se está votando, con la observación recogida del señor diputado Torres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señorita Presidenta, Secretaría, por disposición suya, leyó el texto y eliminó expresamente, porque así fue aceptado el inciso segundo del Artículo 66, es decir, la referencia de la derogatoria del Artículo 62 de la Ley de Partidos. Por su disposición vuelvo a leer. "Artículo 66 Derogatoria de Normas Generales que se opongan a esta Ley. Quedan derogadas o reformadas las normas legales

que se opongan a la presente Ley, y expresamente el Título VI de la Ley de Elecciones." Hasta aquí el texto del Artículo 66.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Someta a votación, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con este texto, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señorita Presidenta, proclamo resultados. Setenta y siete diputados presentes en la sala, setenta y uno votan por el texto del Artículo 66.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Esta aprobado el artículo. Es el último artículo de ley. Honorable Yanchapaxi, tiene la palabra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Permítame usted, señorita Presidenta, hay una disposición transitoria.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Un momento, por favor, no estoy diciendo que hemos terminado el tema. Estoy señalando que el señor diputado Yanchapaxi, tiene la palabra en este momento y vamos a tratar las transitorias inmediatamente. Diputado Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO. Señorita Presidenta, honorables legisladores: Pido al reconsideración de todos los artículos que no han sido reconsiderados, para esta sesión.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Esa moción ¿tiene respaldo? Tiene respaldo. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con la reconsideración de los artículos aprobados, propuesto por el honorable Reynaldo Yanchapaxi, con excepción de aquellos artículos que ya fueron reconsiderados, o votada la reconsideración de la reconsideración, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. A favor de la reconsideración

propuesta por el honorable Reynaldo Yanchapaxi, votan doce diputados de los setenta y siete presentes.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Negada la reconsideración. Diputada Viteri.-----

LA H. VITERI JIMENEZ. Señorita Presidenta, yo estaba pidiendo la reconsideración del inciso tercero del Artículo 21 de la Ley que acabamos de aprobar. Por eso era mi insistencia antes de tomar la votación.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Señor Secretario, informe a la sala si se plateó esa reconsideración y si ha sido votada esa reconsideración.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Acaba de ser reconsiderado el Artículo 21, señorita Presidenta.-----

LA H. VITERI JIMENEZ. Esa era mi insistencia, señorita Presidenta, de hablar antes de la aprobación en conjunto de esa ley. Hay cosas que se debieron considerar puntualmente, como este tercer inciso del Artículo 21. Como comentario, ese inciso que señala que no se puede promocionar con el nombre del alcalde, prefecto, etcétera, ninguna obra, y que el hacerlo acarrearía sanción inclusive penal o de destitución del cargo, se podría malinterpretar, si un alcalde va e inaugura una obra, eso es promoción de la obra. Y el alcalde podría perder su cargo, el alcalde o el prefecto, con tan solo ir a inaugurar una obra. Era por eso que pedía la reconsideración, señorita Presidenta.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Gracias. Señor Secretario, informe a la sala si existen disposiciones transitorias que hayan sido presentadas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señorita Presidenta, con ocasión de la aprobación del Artículo 12 de este proyecto de ley, la honorable Nina Pacari Vega, planteó en su oportunidad la siguiente propuesta de disposición transitoria. "Conforme



el Artículo 10 de la presente ley, y por esta sola vez, el Tribunal Supremo Electoral determinará hasta el 15 de marzo del 2000 los montos máximos de gasto electoral por cada dignidad a elegirse en las elecciones convocadas para el 21 de mayo del 2000, así como fijará los destinados al financiamiento de consultas populares y revocatoria del mandato, que pudieran plantearse hasta esta fecha." Este el texto de la disposición transitoria propuesta por la honorable Nina Pacari.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Señores diputados, acaba de ser leída la transitoria propuesta por la diputada Nina Pacari. Señor diputado José Cordero, tiene la palabra.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señorita Presidenta, honorables señores legisladores: Precisamente la pregunta que nos hacemos es si vamos a permitir que esta próxima campaña electoral vaya a constituir el último festín de Baltazar. Es decir, un derroche en gasto electoral y una evasión de todas las normas, que con tanto acierto constan en esta ley. Realmente no cabría aquel argumento de que no se consideraron transitorias en el primer debate, porque los textos transitorios deben ser propuestos al cabo de la aprobación plena de un articulado de una ley, porque ahí estaríamos en condiciones de juzgar qué es lo que conviene que entre en un régimen de tratamiento transitorio. Estoy de acuerdo con la propuesta de disposición transitoria de la honorable Nina Pacari, pero me ha encargado el honorable Ramiro Rivera, yo tengo el honor de asumir esas propuestas, dos textos de disposiciones transitorias, que creo que son fundamentales para la aplicación de las normas de esta ley en la próxima contienda electoral. Si usted me permite señorita Presidenta, daría lectura a estos textos.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Proceda, señor diputado.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. "Disposiciones transitorias: Primera. Todas las organizaciones políticas y los candidatos que se hubiesen inscrito y que presentaren sus candidaturas

para participar en el proceso electoral del presente año, se sujetarán a las disposiciones de esta Ley. Segunda. Determinación previa de límites del gasto en campaña electoral. Solo por esta ocasión, el Tribunal Supremo Electoral, señalará y publicará por la prensa los límites del gasto electoral en campaña electoral por cada dignidad a elegirse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la presente Ley, ocho días antes de la fecha de cierre de la inscripción de candidaturas." Estos son los textos, señorita Presidenta. Posiblemente sea necesario hacer ciertos reajustes, porque en este proceso no vamos a lo mejor a tener simplemente elecciones de dignidades, sino que también se van a formular consultas populares. De tal manera que en ese sentido podría ampliarse el texto. Dejo, entonces, a consideración del Honorable Congreso Nacional estas propuestas.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Gracias, señor diputado Cordero. Tenga la bondad de hacer llegar a Secretaría la propuesta de las dos transitorias. Señor Secretario, existe una transitoria propuesta por el diputado Rodríguez, dignese dar lectura también, para luego proceder a la votación de cada una de las transitorias propuestas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El honorable Edgar Iván Rodríguez, el 17 de febrero del 2000, a las 13H25, remitió a Secretaría la siguiente petición: "Incorporar una transitoria que diga: "Prohíbese expresamente el uso de campaña electoral de los fondos, bienes y servicios públicos para lo cual, el organismo electoral procederá, en caso de comprobarse este hecho, a la descalificación del candidato sin perjuicio a las sanciones establecidas en la Ley." Informo, señorita Presidenta, a usted y a la Cámara que el honorable Adolfo Bucaram, en este momento, remite a la Secretaría la proposición como disposición transitoria del siguiente texto: "La presente ley estará en vigencia después de 90 días contados a partir de su promulgación en el Registro Oficial."-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Esas son todas las disposiciones transitorias que han sido propuestas a la Cámara. Voy a pedir que se tome votación, disposición por disposición, en el momento oportuno daré la palabra para que sustente su disposición transitoria al diputado Rodríguez. Señor Secretario, dignese tomar votación de la primera disposición transitoria planteada por la doctora Nina Pacari. Sí, talvez es mejor. Proceda a dar lectura nuevamente a la disposición, de nuevo, para que toda la Cámara esté inteligenciada del texto que votamos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Moción de Disposición Transitoria propuesta por la honorable Nina Pacari: "Conforme el artículo 10 de la presente ley; y, por esta sola vez, el Tribunal Supremo Electoral determinará hasta el 15 de marzo del 2000, los montos máximos de gasto electoral por cada dignidad a elegirse en las elecciones convocadas para el 21 de mayo del 2000; así como fijará los destinados al financiamiento de consultas populares y revocatoria del mandato que pudieran plantearse hasta esa fecha." Este el texto de la disposición transitoria.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tome votación sobre el texto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con este texto, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias honorables diputados. Señorita Presidenta, ochenta y un diputados presentes en la sala, cuarenta y ocho votan a favor de la moción propuesta por la diputada Nina Pacari.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Está negada la transitoria. Señores diputados les pido, por favor mantener el orden y dejar que la conducción de la sesión pueda terminar. Si usted me está haciendo un planteamiento, lo va a hacer inmediatamente después del diputado Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ. Señorita Presidenta, pediría que

por Secretaría se me diga si el artículo 67 fue aprobado o no.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Señor Secretario, informe a la sala.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señorita Presidenta, informo a usted que el artículo 67 fue aprobado por no haber sido observado, y ha sido reconsiderado a propuesta del honorable Reynaldo Yanchapaxi.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ. Yo pediría, señorita Presidenta, que se tome la reconsideración de ese artículo o la reconsideración de la reconsideración en función de lo que se haya aprobado, porque es evidente el hecho primero, de que el Tribunal Supremo Electoral ya hizo la convocatoria para el proceso eleccionario y ninguna ley puede ser retroactiva como para que pueda entrar en funcionamiento con su publicación actualmente en el Registro Oficial, porque ya el Tribunal Supremo Electoral ordenó con las leyes existentes, que se déje el proceso electoral. Segundo, todos los partidos políticos, si es que no lo saben, tienen que conformar las juntas parroquiales a nivel de todo el país, lo que conlleva a un trabajo demasiado grande como para que se pueda pensar que se va a poder proceder a desarrollar una infraestructura adecuada por parte de todos los candidatos de juntas parroquiales, concejales, consejeros, alcaldes, prefectos y partidos políticos, como para conformar una empresa que permita desarrollar un control electoral de todos los gastos, de todos esos candidatos. Creo que esta observación debería quedar en claro. Ya vemos que en el artículo 10 no se escuchó lo que yo dije y hay personas que están observando y en otros artículos también, porque a veces no escuchamos lo que dicen los diputados. Yo, con la mejor intencionalidad, creo que sería muy apresurado que nosotros impongamos esta ley para el próximo proceso eleccionario porque estamos ya prácticamente en las fechas para inscribir las candidaturas, y no va a haber el tiempo como para crear la infraestructura necesaria para



poder cumplir con esta ley. Por esto pido la reconsideración o la reconsideración de la reconsideración, de acuerdo a como se haya aprobado este artículo para que se vote, y para que éste de aquí pueda regir después de 90 días.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Está planteada una moción de reconsideración de reconsideración por el diputado Bucaram, ¿tiene esta respaldo? Está respaldada. La Presidencia tomará las resoluciones de la Cámara sobre las dos reconsideraciones de reconsideración que han sido planteadas, al finalizar la votación de las disposiciones transitorias. Señor Secretario, proceda con la segunda transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Transitoria propuesta por el honorable José Cordero Acosta. "Determinación previa de límites de gasto en campaña electoral. Solo por esta ocasión, el Tribunal Supremo Electoral señalará y publicará por la prensa los límites del gasto electoral en campaña electoral por dignidad a elegirse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la presente Ley, 8 días antes de la fecha del cierre de la inscripción de candidaturas." Hasta aquí el texto de la disposición transitoria, propuesta por el honorable Cordero Acosta.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tome votación, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con esta proposición, sírvanse expresar su voto levantando el brazo.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Proclame resultados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señorita Presidenta, de setenta y cinco diputados presentes en la sala, cincuenta y ocho votan a favor.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Está negada la disposición

transitoria. Señor diputado Bolívar Sánchez. Señores diputados, vamos a entrar a hacer la rectificación de la votación. Señores diputados, estamos al final de la aprobación de la ley, les ruego prestar, durante 15 minutos, más atención a los temas que se están debatiendo, no abandonar la sala porque se trata de una ley orgánica para permitir que este Congreso pueda aprobar esta ley, que es importante para este proceso electoral. No hay punto de orden en una rectificación de votación. Señor Secretario rectifique la votación sobre la disposición transitoria segunda, después de eso le doy la palabra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Rectificación de la votación. Los señores diputados que estén de acuerdo con la disposición transitoria propuesta por el honorable José Cordero Acosta, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. En esta oportunidad, de setenta y cinco diputados presentes sesenta votan por la disposición transitoria.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Negada la disposición transitoria. Siguiendo disposición transitoria, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Siguiendo disposición transitoria. "Todas las organizaciones políticas y los candidatos que hubiesen inscrito y que presentaren sus candidaturas para participar en el proceso electoral del presente año, se sujetarán a las disposiciones de esta Ley, toda vez que, según el artículo 116 de la Constitución Política de la República, la publicidad electoral solo podrá realizarse 45 días antes..."-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Un minuto señor Secretario, disculpe un minuto. Señor diputado Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. Punto de orden. Esa era una nota explicativa del texto que no corría, la segunda parte, señorita Presidenta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Conforme la explicación del señor

diputado, leo el texto de la disposición transitoria, con su venia, señorita Presidenta. "Todas las organizaciones políticas y los candidatos que hubiesen inscrito y que presentaren sus candidaturas para participar en el proceso electoral del presente año, se sujetarán a las disposiciones de esta Ley." Hasta aquí el texto.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Señores diputados vamos a votar la disposición transitoria tercera. Tome votación señor Secretario. Señores diputados, por favor, tranquilidad porque sino no podemos terminar un planteamiento. Tome votación, señor Secretario, sobre la disposición transitoria tercera.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con la disposición propuesta por el honorable José Cordero Acosta, que ha sido leída por Secretaría, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señorita Presidenta, de setenta y ocho diputados presentes en la sala, cuarenta y ocho respaldan la moción de la disposición transitoria.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Negada. Siguiente disposición transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El honorable Edgar Iván Rodríguez, presenta la siguiente moción como disposición transitoria. "Prohíbese expresamente el uso en campaña electoral de los fondos, bienes y servicios públicos, para lo cual el organismo electoral procederá, en caso de comprobarse este hecho, a la descalificación del candidato sin perjuicio de las sanciones establecidas en la Ley." Este el texto de la disposición transitoria del honorable Edgar Iván Rodríguez.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Señor diputado Rodríguez, un minuto para hacer la fundamentación de su transitoria, antes de pasar a la votación. Señores diputados, permítanme exhortarles permanecer en la sala que estamos al final

de la votación. Señor diputado Iván Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ EDGAR. Señorita Presidenta, señores diputados: Uno de los hechos que han consternado a la opinión pública y que han sido motivo de un sinnúmero de denuncias, ha sido el que los candidatos, que con todo el derecho participan para la reelección de una dignidad de representación de elección popular, utilizan fondos, personal, bienes, etcétera, de esos propios organismos del Estado ecuatoriano. No nos parece nada ético que estas cosas se estén dando. El día de ayer señalaba que cómo puede ser factible que inclusive aquí mismo dentro del propio Congreso Nacional, se utilicen obras que ejecutan otros organismos como el FISE, para promocionarse como que fueran obras de ellos. Este tipo de cosas tienen que desaparecer. De tal manera que, señorita Presidenta, yo propongo ésta no obstante que éste esté contenido en la Ley de Elecciones, yo creo que forma parte del control de gasto electoral. Gracias, señorita Presidenta.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Le agradezco, señor diputado Rodríguez. Señor Secretario tome votación a la disposición transitoria cuarta que acaba de ser leída. Señor Campaña le ruego, por favor, sentarse en su curul y dejar que esta sesión pueda continuar. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con la moción de incluir una disposición transitoria con el texto propuesto por el diputado Edgar Iván Rodríguez, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Señorita Presidenta, de setenta y cuatro diputados presentes en la sala, trece apoyan la propuesta del diputado Edgar Iván Rodríguez.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Negada. Señores diputados, está pendiente una reconsideración de reconsideración, enseguida le doy la palabra señor Bucaram. La reconsideración de reconsideración planteada por el diputado John Argudo al artículo 10. Antes de darle la palabra al diputado Argudo



para que fundamente los criterios para su reconsideración de reconsideración, tiene la palabra el diputado Bucaram.-

EL H. BUCARAM ORTIZ. Señorita Presidenta, la moción para que entre en vigencia ahora, fue votada en una disposición transitoria que se acaba de plantear y acaba de ser negada; por lo cual es ilógico que se pueda votar la reconsideración de la reconsideración, porque se acaba de tomar una votación para ver si entra en vigencia o no, y no procedería ningún tipo de aprobación del artículo 67 porque acabamos de votar y acabamos de rechazar el hecho de que entre en vigencia ahora. Si no que por Secretaría se lea la disposición transitoria que votamos, donde sacaron 48 votos en el hecho de que entre en vigencia ahora y fue negada por los diputados. Entonces va a quedar en el limbo la ley, porque precisamente había una votación para ver si entra en vigencia o no entra en vigencia, que la sometió a consideración el Secretario y que no fue aprobada por el Congreso Nacional. Entonces si ya esto está aprobado, para qué va a haber reconsideración de reconsideración, sino está aprobado que entre en vigencia ahora.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Gracias diputado Bucaram, señor Secretario, dígnese informar a la sala si el artículo 67 fue votado, aprobado, ARCHIVO reconsiderado y negada esa reconsideración. Señor Bucaram, por favor, déjeme conducir la sesión, tome asiento y le voy a dar la palabra después.-

EL SEÑOR SECRETARIO. Por su disposición, certifico Que el artículo 67 no fue observado; 2. Que el miércoles 16 de febrero fueron aprobados los artículos no observados entre los que se encuentran el artículo 67. La votación fue de sesenta y ocho diputados de los setenta y tres presentes. El honorable Yanchapaxi pidió la reconsideración de todos los artículos aprobados y dicha reconsideración fue negada.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Señor Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ. Señorita Presidenta, creo que hay

que llamar la atención al Secretario porque acabamos de votar por una disposición transitoria, que hablaba precisamente que entre en funcionamiento esta Ley en este proceso eleccionario y la acaba de rechazar la sala. Si es que lógicamente se sometió a votación y eso produjo un error, evidentemente que la sala está rechazando el hecho que se apruebe, que entre en vigencia a partir de este proceso eleccionario. Así que yo le pido, señorita Presidenta, que le diga al Secretario que rectifique, y que nos lea la disposición transitoria que votamos donde se hablaba sobre este tema.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Señor Secretario, dignese, por favor, certificar la votación realizada a la disposición transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su venia señorita Presidenta, me permito aclarar. Usted me ordenó certificar respecto al artículo 67, y así lo hice; ahora, a petición del diputado Bucaram y por su disposición, me permito certificar que a propuesta del honorable diputado José Cordero Acosta, se propuso la siguiente disposición transitoria: "Todas las organizaciones políticas y los candidatos que hubiesen inscrito y presentaren sus candidaturas para participar en el proceso electoral del presente año, se sujetarán a las disposiciones de esta ley". Esta disposición transitoria fue negada por cuarenta y ocho votos de los setenta y ocho presentes. Esto es cuanto puedo certificar. Respecto de esta misma votación se solicitó y rectificó esa votación en esta oportunidad se obtuvieron sesenta votos de los setenta y cinco diputados presentes.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Gracias, señor Secretario. La sala puede tener en cuenta que se produjo una votación sobre una moción, que esa moción fue negada, que se rectificó esa votación y se constató de nuevo la negativa, y que esa disposición transitoria no afecta a la vigencia del artículo 67, en donde se establece el momento en que esta ley debe entrar en vigencia, valga la redundancia. Ese artículo

fue votado, fue negado la reconsideración, por lo tanto está aprobado. No, plantee la reconsideración de la reconsideración del artículo 10 planteada por el diputado John Argudo. Señor diputado Argudo, la palabra para que usted fundamente, le voy a dar la palabra, perdóneme diputado Argudo. ¿Desea formular un punto de orden? Por favor, diputado Sicouret.-----

EL H. SICOURET OLVERA. Gracias señorita Presidenta y señores legisladores: Usted ha orientado la confusión que se produjo. La vigencia de la ley, artículo 67, sus efectos después del siguiente proceso electoral; es decir, en este proceso electoral por haber sido negada la propuesta del diputado Cordero, no entra en este momento sus efectos para este proceso electoral sino para los siguientes. Gracias por haber aclarado eso, y quería decir exactamente lo mismo, señorita Presidenta.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Gracias, diputado Sicouret. Señor diputado John Argudo.-----

EL H. ARGUDO PESANTEZ. Gracias, señorita Presidenta, señores legisladores: Había intervenido hace un momento para justamente pedir la reconsideración de la reconsideración, y ello requiere, por supuesto, unanimidad de votos de todos los presentes. Y lo he hecho a el artículo 10, porque hemos realizado los cálculos de los montos que aprobamos en esta sala y realmente en algunos casos resultan ser absolutamente ilógicos, ridículos y creo que el meollo de esto del límite del gasto electoral, justamente está en los montos que vamos a aprobar. Yo me he permitido, señorita Presidenta, hacer unos cálculos, quiero que me presten atención para que...-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Señores diputados, después de esa reconsideración de reconsideración solo falta aprobar los considerandos. Les ruego permanecer en la sala 15 minutos para terminar.-----

EL H. ARGUDO PESANTEZ. Voy a tratar de ser lo mas sucinto, señorita Presidenta. Nosotros hemos aprobado, colegas legisladores, 50 mil dólares para la elección de parlamentarios andinos, eso significa que si elegimos 5 parlamentarios andinos estaríamos dando la posibilidad de gastar hasta 10 mil dólares cada uno de esos parlamentarios; igualmente, hemos aprobado para diputados 800 mil dólares, pero yo quiero sobre todo, señorita Presidenta, porque a través de los medios de comunicación se ha informado esto y ha quedado flotando en el ambiente como que fueran 800 mil dólares los que puede gastar un legislador, y no es así. Lo que se hace es justamente en el artículo 10, hacer que en el caso de los 800 mil dólares se divida para 7 millones 338, 649 electores que nos da una cifra de 0.31, algo así; esta cifra tiene que multiplicarse por el número de electores de la provincia, del cantón o de la parroquia, de tal manera que, haciendo cuentas, un legislador en la provincia de Pichincha o en la provincia del Guayas podría gastar hasta 13 mil dólares con 800 mil dólares que se ha puesto como límite máximo. Asimismo hemos aprobado montos para prefecto provincial 265 mil dólares, para alcaldes 265 mil dólares; hemos hecho cuenta en esta tabla, o en esta forma en la que hay que hacer los cálculos, y vemos que, por ejemplo, el prefecto de Pichincha podría gastar, de acuerdo a lo que hemos aprobado, 51 mil 598 dólares, ese sería el límite máximo para gastarlo en Pichincha; el alcalde de Quito podría gastar, con lo que hemos aprobado, 40 mil 582 dólares, pero si vamos haciendo cuenta, resulta que el alcalde de Galápagos, más allá de poner nosotros que se suba el 500%, no podría gastar ni 1000 dólares. Hemos aprobado también, compañeros legisladores, que los consejeros provinciales tengan un tope de 135 mil dólares; esto significa que un consejero para Pichincha, porque se eligen, me parece, 7 consejeros, podría gastar hasta 4.300 dólares; un concejal de Quito podría gastar hasta 3.800 dólares en una campaña electoral en la ciudad de Quito; asimismo, hemos aprobado, señorita Presidenta, 25 mil dólares en las juntas parroquiales discúlpennme, colegas, que tenga que hacer



esta explicación porque creo que es necesaria. Si dejamos 25 mil dólares, resulta que juntas parroquiales, como una que se encuentra en la provincia de Imbabura, Pataquí, que tiene apenas 277 electores y que lo máximo que podría gastar, de acuerdo a lo que hemos aprobado, son 94 centavos de dólar para los cinco candidatos de la junta parroquial; entonces, eso ha motivado a que pida la reconsideración de la reconsideración, porque creo que el espíritu o la columna vertebral del proyecto está en las cifras éstas que nosotros estamos leyendo. Entonces, pido por estas razones la reconsideración de la reconsideración, a objeto de que, vamos a partir por lo último, si hemos planteado 25 mil dólares para las juntas parroquiales y, por favor, sobre todo para los medios que nos entiendan en esta parte, yo propongo 800 mil dólares en las juntas parroquiales, ¿por qué, señores legisladores? Porque justamente haciendo los cálculos en las juntas parroquiales llegaríamos a darles a una junta parroquial que tiene, por ejemplo, alrededor de 1500, 2000 electores, no más de 2 mil dólares por junta; es decir, estaríamos dando la posibilidad a un candidato de gastar 400 dólares, creo que eso es lo sensato. Y finalmente, señorita Presidenta, visto que inclusive puestas cifras distintas como propondría yo, que los parlamentarios andinos, -termino con esto, señorita Presidenta, porque entiendo que todos están cansados pero es necesario hacer este cambio, los parlamentarios andinos, propongo yo, dejando el monto que está establecido para Presidente de la República y diputados, los parlamentarios andinos 100 mil dólares como base de cálculo; los diputados, 800 mil dólares; los prefectos 500 mil dólares al igual que los alcaldes, los consejeros y concejales, 400 mil dólares y las juntas parroquiales 800 mil dólares. Ese es el planteamiento que hago, señorita Presidenta, y asimismo para evitar establecer inclusive con estas cifras cantidades muy ilógicas, planteo que a continuación del artículo 10 quede establecido, como un agregado, que diga: "que en las provincias, cantones y parroquias de escasa población electoral..."-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Discúlpeme, señor diputado. Les

pido a los señores diputados que, por favor, permanezcan en la sala. Si me ayuda diputado Argudo para poder votar, por favor, 10 minutos.-----

EL H. ARGUDO PESANTEZ. Concluyo, compañeros, inmediatamente. Discúlpeme pero creo que es necesario argumentar como lo estoy haciendo. Mire, lamento, compañeros, que todo el mundo esté apurado por irse, pero creo que las leyes tenemos que hacerlas de manera sensata en el Congreso Nacional. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Le agradecería terminar su intervención, diputado Argudo. Le agradecería, por favor, respetar la conducción de la Presidencia, porque de lo contrario no vamos a poder terminar con esta ley que es muy importante. Le pido, por favor concretar su intervención en un minuto.-----

EL H. ARGUDO PESANTEZ. Si usted no me interrumpe podría concluir, señorita Presidenta. Por supuesto. Hay un agregado al artículo 10 que diga lo siguiente, señores legisladores, -primero, obviamente, tenía que plantear la reconsideración: "En las provincias, cantones y parroquias de escasa población electoral se aplicará lo siguiente: Límite adicional del gasto electoral. Para diputados provinciales, hasta 7 mil dólares; para prefectos provinciales, esto es para provincias pequeñas, hasta 15 mil dólares; para alcaldes, hasta 5 mil dólares; para consejeros provinciales, hasta 2 mil dólares por cada uno; para concejales municipales, hasta 1000 dólares por cada uno; y, para juntas parroquiales hasta 2 mil dólares. señorita Presidenta, muchas gracias.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Gracias, diputado Argudo. Señor Secretario, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El honorable John Argudo propone la reconsideración de la reconsideración del artículo 10. Los señores diputados que estén de acuerdo con la reconsideración de la reconsideración propuesta, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Proclame resultados, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señorita Presidenta, permítame proclamar resultados de esta votación. De setenta y seis diputados presentes en la sala, sesenta y ocho votan a favor de la moción de reconsideración de la reconsideración.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Lamentablemente ha sido negada la moción de reconsideración de reconsideración. Considerandos, señor Secretario. No está planteada. Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Considerando: Que la disposición del artículo 116 de la Constitución Política de la República, establece la obligación de crear el cuerpo legal que norme la fijación de límites y el control de los recursos que se destinan a las campañas electorales; Que debe garantizarse la transparencia y legitimidad del gasto electoral y de la propaganda electoral. En ejercicio de las atribuciones que le concede la Constitución Política en su artículo 130 numeral 5, expide la siguiente Ley Orgánica de Control de Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral". Este el texto de la Comisión para los Considerandos y el título de la Ley.

LA SEÑORITA PRESIDENTA. ¿Hay observaciones, señor Secretario, a los Considerandos? -----

EL SEÑOR SECRETARIO. La honorable Cecilia Calderón presenta como texto alternativos los siguientes Considerandos: Que las campañas electorales deben ser el escenario donde se hagan conocer los programas de gobierno, se debatan los principales problemas del país y sus probables soluciones; Que durante el desarrollo de la campaña electoral debe priorizarse el debate ideológico para que éstas sean auténticas lides democráticas, en las que prime la calidad de las propuestas y de los candidatos; Que la Ley debe propender por todos los medios a que la campaña electoral sea intensiva en ideas y limitada en gastos, a fin de que

el dinero no sea el principal factor de una elección; Que para el logro de estos objetivos el artículo 116 de la Constitución Política de la República, manda fijar los límites de los gastos electorales a través de la expedición de una ley; Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 142 de la Constitución Política de la República esta Ley deberá tener el carácter de orgánica". Estas las observaciones de la diputada Cecilia Calderón. El señor diputado Henry Llanes pide que se incluya, luego del segundo considerando, lo siguiente: "Que el sistema electoral ecuatoriano debe fomentar la igualdad de tratamiento y condiciones para los partidos, movimientos y organizaciones políticas así como los candidatos independientes y alianzas políticas; Que se hace imprescindible establecer normas claras para los medios de comunicación y agencias de publicidad, en relación a la utilización y costo de la propaganda electoral." Estas son todas las observaciones a los Considerandos, señorita Presidenta.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Señor diputado Carlos Torres, a nombre de la Comisión.-----

EL H. TORRES TORRES. Gracias, señorita Presidenta. Creo que por costumbre parlamentaria se debería votar el texto de la Comisión, y si no tiene los votos necesarios que se voten los textos alternativos. En todo caso, la Comisión pide que se vote el texto de la Comisión.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Gracias, diputado Torres. Señor Secretario, tome votación el texto de la Comisión.-----

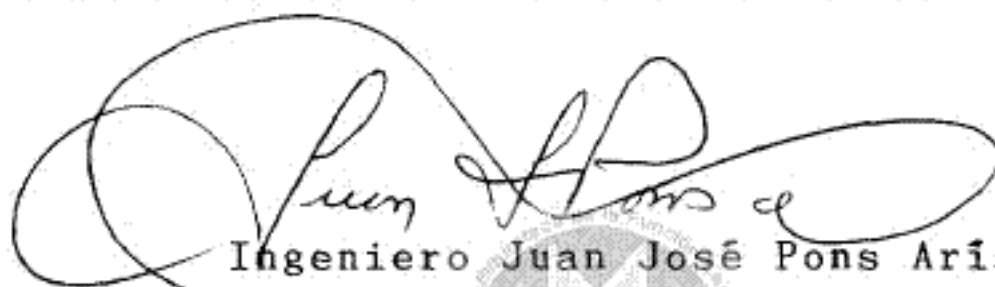
EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con los Considerandos, conforme el texto de la Comisión, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señorita Presidenta, proclamo resultados: setenta y seis diputados el momento de votar, setenta y cuatro votan por los Considerandos, texto de la Comisión.-----



LA SEÑORITA PRESIDENTA. Está aprobado. Señores diputados muchas gracias. Que se envíe el texto al Ejecutivo para continuar el trámite. Les recuerdo, señores diputados, que hay una convocatoria realizada para las 4 de la tarde para la Ley de dolarización. Clausuro esta sesión permanente, y solamente les recuerdo que hay una convocatoria que está circulando. Le pido disculpas, diputada Ochoa.-----

- III -

La señorita Presidenta clausura la sesión, siendo las trece horas treinta.-----



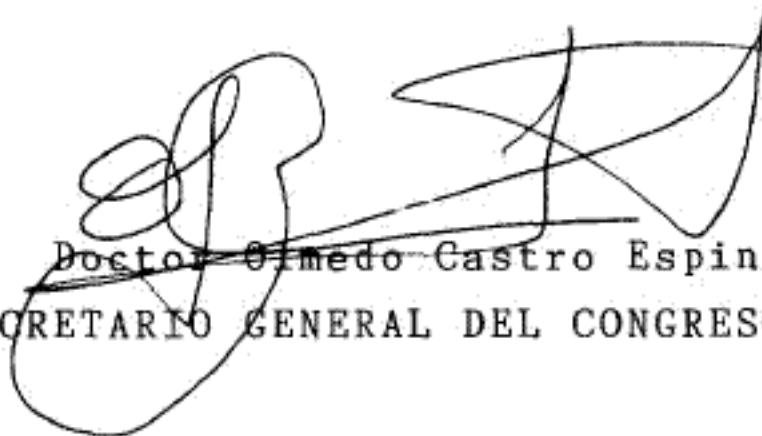
Ingeniero Juan José Pons Arízaga  
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL



Abogada Alexandra Vela Puga  
DIPUTADA POR PICHINCHA



Licenciado Guillermo Astudillo Ibarra  
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL



Doctor Omedo Castro Espinoza  
PROSECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL